SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nο	Símbolo	Descripción
1	[ABC]	Es una indicación que debe ser completada o eliminada por la entidad contratante durante la elaboración de las bases conforme a las instrucciones brindadas.
2	[ABC]	Es una indicación o información que debe ser completada por la entidad contratante con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, al revisar los ANEXOS de la oferta.
3	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por los evaluadores y los proveedores. No deben ser eliminadas.
4	Importante para la entidad contratante • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por los evaluadores y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las características del presente documento. De existir algún cambio en el formato como márgenes, fuente, tamaño de letra, entre otros, no acarrea su nulidad, salvo que por el tipo o tamaño de letra impida la lectura por parte de los proveedores.

INSTRUCCIÓN DE USO:

Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes, el texto debe quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.



BASES ESTÁNDAR LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES Nº 0001 -2025-EP/UO 0808 - 1

[PRIMERA CONVOCATORIA]

CONTRATACIÓN DE BIENES

DEL SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE TSMV DE LA SEXTA BRIGADA DE SELVA SET 2025 ENE-AGO 2026



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ALCANCE

La presente base estándar correspondiente al procedimiento de selección de Licitación Pública para bienes se utiliza por la entidad contratante para la adquisición de bienes según la cuantía establecida en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente, así como para la adquisición de bienes bajo el sistema de entrega de llave en mano o llave en mano con mantenimiento, con una cuantía mayor a S/ 2 000 000,00 (dos millones y 00/100 soles).1

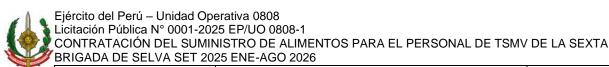
¹ En tanto se implemente el procedimiento de selección de Licitación Pública para bienes especializados, de acuerdo con el numeral 4 de la Decimotercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

CAPÍTULO II DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1 ETAPAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES

Las etapas del procedimiento de selección de Licitación Pública para Bienes son las siguientes:

ETAPA	CARACTERÍSTICAS	BASE LEGAL
a) Convocatoria	Se realiza a través del SEACE de la Pladicop en la fecha señalada en el cronograma.	Artículos 63 y 64 del Reglamento.
b) Registro de participantes	Aplica lista abierta, por lo que cualquier proveedor puede registrarse como participante en el procedimiento de selección.	Artículos 65 y 93 del Reglamento.
c) Cuestionamientos a las bases (consultas, observaciones e integración)	 La presentación de consultas y observaciones se realiza en un plazo no menor a siete días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la convocatoria. La absolución de los referidos cuestionamientos y la publicación de las bases integradas se realiza en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección. El pliego de absolución de consultas y observaciones y las bases integradas pueden ser elevadas al OECE en un plazo de tres días hábiles siguientes de publicados, conforme las condiciones indicadas en la directiva respectiva del OECE. La entidad contratante puede omitir la posibilidad de elevar al OECE el pliego de absolución de consultas y observaciones o las bases integradas en caso haya utilizado la herramienta de difusión del requerimiento en la interacción con el mercado. 	Artículos 51, 66, 67 y 93 del Reglamento.
d) Evaluación de ofertas técnicas y económicas	 La presentación de ofertas se realiza a través del SEACE de la Pladicop en un plazo no menor de siete días hábiles contabilizados desde la publicación de la integración de bases o el pronunciamiento con la integración definitiva de bases por parte del OECE. Las ofertas son presentadas por los participantes desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día (hora peruana), según el cronograma del procedimiento de selección; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases. La evaluación de ofertas es SIN PRECALIFICACIÓN y consiste en: 	Artículos 72, 73, 74, 75 y 78 del Reglamento.



a. Admisión de las ofertas: Los evaluadores revisan que la oferta contenga los documentos señalados en el Capítulo II de la Sección Específica de las bases, caso contrario la oferta se considera no admitida. b. Revisión de los requisitos de calificación: Los evaluadores califican a los postores verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo III de la Sección Específica de las bases. Caso contrario la oferta se considera descalificada. c. Evaluación técnica: Los evaluadores aplican los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la Sección Específica de las bases a las ofertas que cumplen los requisitos de calificación. La evaluación de la oferta económica es simultánea a la evaluación técnica, por lo cual la oferta económica es un factor de evaluación. 4. Todos los actos se realizan a través del SEACE de la Pladicop, incluyendo la subsanación de ofertas. Definida la oferta ganadora, los evaluadores e) Otorgamiento de la otorgan la buena pro, mediante su publicación Artículos 80, 81, 82, en el SEACE de la Pladicop, incluyendo los buena pro У 84 documentos que sustenten los resultados de la Reglamento. calificación, evaluación otorgamiento de la buena pro. 2. En caso de haber sorteo por desempate, éste se realiza a través del SEACE de la Pladicop. 3. En caso se hayan presentado dos o más ofertas, el consentimiento de la buena pro es publicado a través del SEACE de la Pladicop al siguiente día de vencido el plazo correspondiente para interponer recurso de apelación, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer dicho recurso. En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de otorgamiento.

2.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS QUE SUPEREN LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN

- **2.1.1.** En caso la oferta económica del postor que obtiene el mejor puntaje total supere la cuantía de la contratación, se siguen los siguientes pasos:
 - La DEC gestiona la solicitud de la ampliación de la certificación o previsión presupuestal correspondiente. De otorgarse la ampliación, se procede a adjudicar la buena pro.

- b) De no contar con la ampliación de la certificación o previsión presupuestal, los evaluadores negocian con el postor que obtuvo el mejor puntaje total la reducción del monto o la reducción de las prestaciones o condiciones del requerimiento, conforme al numeral 132.1 del artículo 132 del Reglamento.
- c) En caso el postor con el mejor puntaje no acepte, se procede a negociar con los siguientes postores en el orden de prelación que obtuvieron. Si el postor que procede en el orden de prelación ofertó un monto por debajo de la cuantía de la contratación, se le adjudica la buena pro.
- d) En caso el postor que obtuvo el mejor puntaje total reduzca su oferta económica pero la reducción no se encuentre dentro de la cuantía de la contratación, se solicita la ampliación de la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal correspondiente. En caso se otorgue la ampliación, se adjudica la buena pro. Caso contrario, se puede optar por: negociar con los siguientes postores en el orden de prelación o declarar desierto el procedimiento de selección.
- e) Las decisiones adoptadas por los evaluadores en la negociación constan en actas que se publican en el SEACE de la Pladicop y se sustentan en el principio de valor por dinero, priorizando el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación.

2.3 CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PROVEEDORES:

- 2.3.1 Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por una entidad contratante, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- 2.3.2 Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE de la Pladicop utilizando su certificado (usuario y contraseña).
- 2.3.3 No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular se tienen como no presentadas.
- 2.3.4 Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). No se acepta insertar la imagen de una firma. Las ofertas se presentan foliadas en todas sus hojas. El postor, el representante legal, apoderado o mandatario designado se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.
- 2.3.5 En el caso que el proveedor, al registrarse como participante, presente una declaración jurada de desafectación del impedimento debido a parentesco establecido en el inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, se debe incluir como requisito adicional de admisión de su oferta la acreditación documental de su condición de desafectación, conforme a lo señalado en el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

2.4 CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS:

2.4.1 En el caso de consorcios, basta que uno de sus integrantes se haya registrado como participante en el procedimiento de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con inscripción vigente en el RNP como proveedor de bienes. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP, en las demás etapas del procedimiento de selección. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración ilimitada o indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas jurídicas en los Registros Públicos.



- 2.4.2 Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems. Tratándose de un procedimiento por relación de ítems, los integrantes del consorcio pueden participar en ítems distintos al que se presentaron en consorcio, sea en forma individual o en consorcio.
- 2.4.3 Como parte de los documentos de su oferta el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:
 - a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
 - b) La designación del representante común de consorcio.
 - c) El domicilio común del consorcio.
 - d) El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigirán todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
 - e) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.
 - f) El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.
- 2.4.4 La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada, con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.
- 2.4.5 El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado a la entidad contratante.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales).

- 2.4.6 En el caso de consorcios las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, bastará que la persona natural indique debajo de su firma, sus nombres y apellidos completos.
- 2.4.7 La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos:

- a) Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio del evaluador han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o consorcio.
 - En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.
- b) Segundo paso: verificar si el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumple con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratant haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia.
- c) Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente.
- 2.4.8 Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:
 - i) Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.
 - ii) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.

Tratándose de bienes, solo se consideran las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la contratación, como la fabricación y/o comercialización. No corresponde considerar la experiencia presentada por los integrantes del consorcio que se obliguen a ejecutar las demás actividades de la cadena productiva y actividades accesorias, tales como el aporte de materias primas, combustible, infraestructura, transporte, envasado, almacenaje, entre otras.

2.4.9 Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual.

CAPÍTULO III RECURSO DE APELACIÓN

3.1. ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Una vez otorgada la buena pro, la dependencia encargada de las contrataciones está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, con excepción de la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia y de aquella correspondiente a las ofertas que no fueron admitidas, a más tardar dentro del día hábil siguiente de haberse solicitado por escrito.

A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento di imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente siendo que, en este último caso, la entidad contratante debe entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago de la tasa por tal concepto previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la respectiva entidad contratante.

3.2. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato, incluyendo aquellos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por la entidad contratante que afecten la continuidad de éste.

El recurso de apelación se presenta ante la mesa de partes digital o física del Tribunal de Contrataciones Públicas y es resuelto por éste.

3.3. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone, como máximo, dentro de los ocho días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro a través del SEACE de la Pladicop.

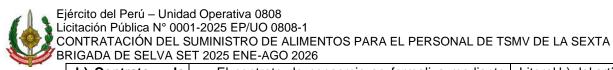
En el caso de la apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento de selección, el plazo indicado en el párrafo precedente se contabiliza desde que se toma conocimiento del acto que se desea impugnar. Se considera que se ha tomado conocimiento en el día de la publicación en el SEACE de la Pladicop del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO IV DEL CONTRATO

4.1 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:

Para perfeccionar el contrato, el proveedor o proveedores adjudicados presentan los siguientes requisitos de conformidad con el artículo 88 del Reglamento:

REQUISITO	CONSIDERACIONES ADICIONALES	BASE LEGAL
a) Garantías, salvo casos de excepción.	En los contratos de bienes el postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original. La garantía de fiel cumplimiento puede ser: (i) fideicomiso, solo en caso el plazo de ejecución del contrato supere los 90 días calendario, (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro o (iv) retención de pago. Asimismo, en la sección específica de las Bases puede considerarse la presentación de: i) garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias y, ii) garantía por adelantos directos, siempre que se cumplan las condiciones señaladas en el Reglamento. La retención de pago como garantía de fiel cumplimiento o de prestaciones accesorias aplica para ítems cuya cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles) en el caso de bienes. En el caso de las micro y pequeñas empresas estas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento la retención de pago con independencia de la cuantía de la contratación. Excepciones: Conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT, no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado. Asimismo, tampoco se otorga garantía de fiel cumplimiento en caso el objeto contractual sea la adquisición de bienes inmuebles de propiedad privada.	Numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley. Artículos 88, 113, 114, 115, 116, 138 y 139 del Reglamento.



NIGADA DE SELVA SE	1 2025 ENE-AGO 2026	
b) Contrato de consorcio, de ser el caso.	 , El contrato de consorcio se formaliza mediante documento privado, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos: a. Contener la información mínima indicada en el numeral 2.3.3 del Capítulo II de la Sección General de las presentes bases. b. Identificar al integrante del consorcio a quien se efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el 	Literal b) del artículo 88 del Reglamento.
	Registro Único de Contribuyentes (RUC), del consorcio. c. Consignar las firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda.	
	Lo indicado no excluye la información adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del consorcio, al que se refiere el artículo 448 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.	
	En ningún caso puede aceptarse la presentación de la promesa de consorcio que fue parte de la oferta, independientemente de que dicha promesa contenga firmas legalizadas ante notario.	
c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.	El CCI es requisito indispensable para realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes, siendo requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú. Para los proveedores no domiciliados, corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.	Artículo 67 de la Ley. Artículo 88 del Reglamento.
d) Documento que acredite que cuenta con facultades para	Corresponde a la vigencia del poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato. Asimismo, corresponde que el representante legal presente copia de su DNI.	Literal d) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.
perfeccionar el contrato, cuando corresponda.	En el caso de personas naturales, se solicita la copia del DNI del postor. En el caso de consorcios, estos documentos	

. A . E	jército del Perú – Unida	3 Operativa 0808			
I I I	citación Pública Nº 000	1-2025 EP/UO 080	8-1		
C	ONTRATACIÓN DEL S	UMINISTRO DE A	LIMENTOS PARA	EL PERSONAL DE	TSMV DE LA SEXTA
В	RIGADA DE SELVA SE	T 2025 ENE-AGO	2026		
		deben ser p	resentados por	cada uno de lo	os

		deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.	
, A	Institución Arbitral elegida por el postor, de corresponder.	Este requisito es obligatorio para todos los contratos que superen las 10 UIT². Desde el 1 de enero de 2026, la institución arbitral elegida debe encontrarse inscrita en el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU).	
r F	Centro de administració n de la JPRD elegida por el postor, de corresponder.	Solo procede este requisito cuando el contrato tenga como objeto el suministro de bienes, su monto supere los S/ 10 000 000,00 (diez millones y 00/100 soles) y, adicionalmente, se haya determinado la JPRD como medio de solución de controversias en la estrategia de contratación.	Artículos 77 y 79, así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley. Artículos 88 y 346 del Reglamento.

4.2 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de ocho o cinco días hábiles, según corresponda, contabilizados desde el día siguiente al registro del consentimiento de la buena pro en el SEACE de la Pladicop o de que ésta haya quedado administrativamente firme, de conformidad con el procedimiento y plazos dispuestos en los artículos 88, 89, 90 y 91 del Reglamento.

4.3 CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS

4.3.1. Las garantías que presenten los consorcios para el perfeccionamiento del contrato, durante la ejecución contractual y para la interposición de los recursos impugnativos, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes o el Tribunal de Contrataciones Públicas. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.

² De conformidad con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley, el arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia no supere las diez UIT.



4.3.2. Para que un consorcio solicite la retención del 10% del monto del contrato original en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento, todos los integrantes del consorcio deben acreditar en su oferta la condición de micro o pequeña empresa, sin perjuicio que puedan acreditarlo al momento del perfeccionamiento del contrato

4.4 CONSIDERACIONES PARA LAS GARANTÍAS FINANCIERAS

- 4.4.1. En caso de garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad contratante bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Las empresas que emitan garantías financieras deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, contar con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banca Central de Reserva del Perú.
- 4.4.2. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 4.4.3. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía. Para fines de lo establecido en el artículo 61 de la Ley, se requiere la clasificación de riesgo B o superior.
- 4.4.4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en la sede digital de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en la Ley.
- 4.4.5. En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.
- 4.4.6. Además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse la sede digital de dicha entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

4.5 CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTENDIDOS EN EL EXTRANJERO

En el caso que los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, a los que no sea aplicable el Convenio de la Apostilla, se debe tener en cuenta que, de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE, para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú.

4.6 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases se rigen por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025
- Decreto Supremo Nº 007-2008-TR-Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Art4° Decreto Legislativo N° 1062 se aprueba Ley de Inocuidad de alimentos
- D.S 004-2014- SA Aprobada con sus modificatorias. Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas.
- D.S 007-98-SA Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre : Ejército del Perú – Sexta Brigada de Selva U/O Nº 0808

RUC Nº : 20131369124

Domicilio legal : Av. El Ejercito s/n – El Milagro

Teléfono: : 982528472

Correo electrónico: : nac2019sexta@gmail.com

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro de alimentos y bebidas para garantizar el consumo de los efectivos de tropa SMV de la 6a Brig Sva, por un periodo aproximado de doce (12) meses de Setiembre AF-2025 a AgostoAF-2026.

ITEM	ARTÍCULOS	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL CANTIDAD
I.	VIVERES SECOS, ABARROTES, ENLATADOS Y OTROS		
1.01	LECHE EVAPORADA	Kgrs	33,901.020
1.02	SEMOLA DE TRIGO	Kgrs	2,369.430
1.03	TE FILTRANTE	Kgrs	376.682
1.04	LEVADURA SECA	Kgrs	1,130.034
1.05	MANTECA VEGETAL	Kgrs	6,318.038
1.06	MEJORADOR DE PAN	Kgrs	1,883.390
1.07	MARGARINA CON SAL	Kgrs	3,766.780
1.08	CONSERVA ANCHOVETA	Kgrs	2,430.200
1.09	MERMELADA	Kgrs	3,766.780



Ejército del Perú – Unidad Operativa 0808 Licitación Pública N° 0001-2025 EP/UO 0808-1

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE TSMV DE LA SEXTA

BRIGADA DE SELVA SET 2025 ENE-AGO 2026

DIVION	DA DE SELVA SET 2023 ENE-AGO 2020		
1.10	GLUTAMATO MONOSODICO	Kgrs	113.004
1.11	SALSA DE TOMATE	Kgrs	113.004
1.12	SILLAO OSCURO	Ltrs	150.671
1.13	ESENCIA VAINILLA	Ltrs	192.106
1.14	VINAGRE DE VINO TINTO	Ltrs	150.671
II.	VERDURAS, TUBERCULOS, FRUTAS Y CONDIMENTOS		
2.01	PIÑA GOLD	Kgrs	22,600.680
2.02	CAMOTE MORADO	Kgrs	18,833.900
2.03	PAPA HUAMANTANGA	Kgrs	56,501.700
2.04	AJI AMARILLO ENTERO FRESCO	Kgrs	2,260.068
2.05	APIO	Kgrs	2,260.068
2.06	ARVERJA VERDE EN VAINA	Kgrs	2,260.068
2.07	BETARRAGA	Kgrs	2,260.068
2.08	CEBOLLA ROJA	Kgrs	2,636.746
2.09	CEBOLLA CHINA	Kgrs	2,636.746
2.10	REPOLLO	Kgrs	2,636.746
2.11	COLIFLOR	Kgrs	2,636.746
2.12	LECHUGA CRIOLLA	Kgrs	2,260.068
2.13	NABO	Kgrs	2,260.060
2.14	PIMIENTO ROJO	Kgrs	2,636.746
2.15	PORO	Kgrs	3,390.102
2.16	TOMATE	Kgrs	6,780.204
2.17	ZANAHORIA	Kgrs	5,273.492
2.18	ZAPALLO LOCHE	Kgrs	5,273.492
2.19	AJI PANCA	Kgrs	941.696
2.20	CANELA ENTERA	Kgrs	828.692
2.21	CLAVO DE OLOR ENTERO	Kgrs	828.692
2.22	COMINO MOLIDO	Kgrs	1,130.034
2.23	GUINDONES	Kgrs	112.995
2.24	HONGO SECO Y LAUREL	Kgrs	113.004
2.25	OREGANO SECO ENTERO	Kgrs	396.077
2.26	PALILLO MOLIDO	Kgrs	113.004
2.27	PASA NEGRA	Kgrs	753.356
2.28	PIMIENTA MOLIDA NEGRA	Kgrs	1,130.034



La cuantía de la La cuantía de la contratación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 53.4 del Reglamento de la Ley General de las Contrataciones Públicas, "No es obligatorio dar a conocer a los proveedores la cuantía de la contratación durante la fase de selección, salvo que ésta sea punto de referencia para la presentación de ofertas."

³ El monto de la cuantía de la contratación indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto de la cuantía de la contratación consignado en la ficha del procedimiento de selección en el SEACE de la Pladicop. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto de la cuantía de la contratación indicado en las bases.



1.5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado el 10 de julio del 2025.

1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La contratación será financiada con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 003: Ejército Peruano del AF 2025-2026.





CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE de la Pladicop.

2.2 CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contiene un índice de documentos⁴ y la siguiente documentación:

2.2.1 <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta:

Los evaluadores verifican la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Los evaluadores no pueden incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Pacto de integridad (Anexo N° 2)
- c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- d) Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. (Anexo Nº 3)
- e) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común, el correo electrónico común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad - PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad



⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.



equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 4).

f) Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento (Anexo N° 5), de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

Advertencia

- El requisito indicado en el literal f) únicamente se solicitará al proveedor que al registrarse hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del impedimento.
- g) Además, para la admisión de la oferta el postor deberá presentar el detalle (brochure, catalogo o documento similar) de las características técnicas de los productos que oferta, donde se verifique mínimamente lo siguiente.
 - 1. Nombre del Producto
 - 2. Procedencia (lugar de origen)
 - 3. Marca
 - 4. Nombre del fabricante/productor (de ser el caso)
 - 5. Tiempo de vida útil
 - 6. Número de Registro Sanitario (de corresponder)
 - 7. Imagen a color o fotografía del producto ofertado

Esta documentación servirá para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes ofertados referidos a los detalles señalados, los cuales mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y no pondrán modificara.

h) Oferta Económica (Anexo N° 6). En caso el requerimiento contenga prestaciones accesorias, la oferta económica individualiza los montos correspondientes a las prestaciones principales y a las prestaciones accesorias.

De igual manera, para el caso de compras corporativas los postores deben formular su oferta económica de manera individual por cada entidad contratante.

2.2.1.2 Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.5 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2 Documentación de presentación facultativa

- 2.2.2.1 Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- **2.2.2.2** Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo Nº 16**).
- 2.2.2.3 En el caso del factor de evaluación "precio" para acreditarlo se presenta el formato de oferta económica (Anexo N° 6). En el caso de que los proveedores que gocen del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, presentan adicionalmente una Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 13).

Advertencia

Los evaluadores no podrán exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, autorización de retención (Anexo N° 7) o declaración jurada comprometiéndose a presentar la garantía mediante fideicomiso (Anexo N° 8), de ser el caso.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Autorización de notificaciones durante la ejecución del contrato al correo electrónico contemplado en el contrato (**Anexo Nº 9**).
- g) Detalle de los precios de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete.
- h) Presentar los Certificados de Calidad a fin de acreditar las características físicas, químicas, organolépticas y microbiológicos A NOMBRE DEL POSTOR, para los siguientes productos: Leche evaporada entera Lata 390 gr y Sémola de trigo. Con una vigencia no mayor a 06 meses. Los certificados serán emitidos por un laboratorio acreditado por INACAL, adjuntando su acreditación ante INACAL para emitir certificados de calidad.
- i) Presentar copia del certificado de Buenas prácticas de Manufactura (BPM) de alimentos, emitido a nombre del postor con una vigencia no mayor a 06 meses a la fecha de presentación, debiendo adjuntarse la acreditación del laboratorio emisor otorgada por INACAL. solo para el Ítem N° 1
- j) Por otro lado, para la suscripción del contrato, deberá acreditar documento que sustenten la propiedad, posesión, alquiler u otro documento que certifique y/o acredite la disponibilidad de vehículo y las especificaciones del equipamiento requerido para el traslado seguro de los alimentos y en óptimas condiciones de higiene y seguridad, indicando modelo, marca, placa del vehículo a emplearse. En el caso de que el postor no cuente con la autorización, deberá presentar de forma obligatoria una carta donde la empresa que prestará el servicio extiende este documento notarialmente; de tal manera de asegurar la entrega de los alimentos en las condiciones requeridas y tiempo oportuno.
- k) Declaración Jurada actualizada de Desafectación de Impedimento (Anexo N° 15) y la documentación que acredite dicha desafectación.

Advertencia

 De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha



plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f) del presente numeral.

- La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica a la entidad contratante la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva. Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.
- El requisito indicado en el literal m) únicamente se solicitará si el postor adjudicado hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento en el procedimiento de selección.
- En caso el postor declare la inaplicabilidad del impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)del Poder Judicial presenta la Declaración Jurada respectiva (Anexo N° 18)



2.4 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

- 2.4.1 El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene.
- 2.4.2 La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.
- 2.4.2 El contrato firmado digitalmente se remite a la siguiente dirección electrónica: nac2019sexta@gmail.com, en caso de no contar con firma digital, la suscripción del contrato se realiza en la Oficina de la Dependencia Encargada de las Contrataciones en distrito El Milagro, provincia Utcubamba, departamento de Amazonas (Fuerte Vencedores del Cenepa av. El Ejercito s/n), el horario de atención de lunes a viernes de 0800 a 1500 hrs.

2.5 FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza, a quien corresponda, de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos a cuenta.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción y verificación de la Compañía de Intendencia Nº 116
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la Compañía de Intendencia Nº 116.
- Comprobante de pago.
- Orden de compra

- Acta de recepción de bienes

Salvo los documentos que emite la entidad contratante, es decir, de recepción y verificación, así como de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante en la Oficina de la Dependencia Encargada de las Contrataciones en distrito El Milagro, provincia Utcubamba, departamento de Amazonas (Fuerte Vencedores del Cenepa – av. El Ejercito s/n), el horario de atención de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hrs.

Advertencia

En caso se verifique que el proveedor tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se incorpora al contrato una cláusula de compromiso de pago de la multa, estableciéndose que durante la ejecución del contrato la entidad contratante retiene de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Advertencia

Al elaborar las bases, los evaluadores incluyen en esta sección el requerimiento que forma parte del expediente de contratación aprobado. El área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento, en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento.

El requerimiento debe elaborarse de acuerdo con el formato consignado en este capítulo y estar incluido en el cuadro multianual de necesidades.

3.1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

El presente proceso busca mantener a la entidad abastecida con alimentos y bebidas para el consumo del personal de tropa que cumple con el servicio militar voluntario en las unidades y pequeñas unidades de la 6a Brigada de Selva.

3.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

El presente requerimiento consta de dos (02) ítems, representando cada uno en paquete conformado por varios sub ítems.

Los bienes deberán ser alimentos frescos, secos a granel y envasados, de reciente producción y/o fabricación, cuya presentación deberá estar acorde a lo solicitado en las Bases Administrativas, de acuerdo a los requerimientos y a las Especificaciones Técnicas que se detallan a continuación:

ITEM	ARTÍCULOS	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL CANTIDAD
I.	VIVERES SECOS, ABARROTES, ENLATADOS Y OTROS		
1.01	LECHE EVAPORADA	Kgrs	33,901.020
1.02	SEMOLA DE TRIGO	Kgrs	2,369.430
1.03	TE FILTRANTE	Kgrs	376.682
1.04	LEVADURA SECA	Kgrs	1,130.034
1.05	MANTECA VEGETAL	Kgrs	6,318.038
1.06	MEJORADOR DE PAN	Kgrs	1,883.390
1.07	MARGARINA CON SAL	Kgrs	3,766.780
1.08	CONSERVA ANCHOVETA	Kgrs	2,430.200
1.09	MERMELADA	Kgrs	3,766.780
1.10	GLUTAMATO MONOSODICO	Kgrs	113.004
1.11	SALSA DE TOMATE	Kgrs	113.004
1.12	SILLAO OSCURO	Ltrs	150.671
1.13	ESENCIA VAINILLA	Ltrs	192.106
1.14	VINAGRE DE VINO TINTO	Ltrs	150.671
II.	VERDURAS, TUBERCULOS, FRUTAS Y CONDIMENTOS		
2.01	PIÑA GOLD	Kgrs	22,600.680
2.02	CAMOTE MORADO	Kgrs	18,833.900



CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE TSMV DE LA SEXTA

BRIGADA DE SELVA SET 2025 ENE-AGO 2026

ADA D	E SELVA SET 2025 ENE-AGO 2026		
2.03	PAPA HUAMANTANGA	Kgrs	56,501.700
2.04	AJI AMARILLO ENTERO FRESCO	Kgrs	2,260.068
2.05	APIO	Kgrs	2,260.068
2.06	ARVERJA VERDE EN VAINA	Kgrs	2,260.068
2.07	BETARRAGA	Kgrs	2,260.068
2.08	CEBOLLA ROJA	Kgrs	2,636.746
2.09	CEBOLLA CHINA	Kgrs	2,636.746
2.10	REPOLLO	Kgrs	2,636.746
2.11	COLIFLOR	Kgrs	2,636.746
2.12	LECHUGA CRIOLLA	Kgrs	2,260.068
2.13	NABO	Kgrs	2,260.060
2.14	PIMIENTO ROJO	Kgrs	2,636.746
2.15	PORO	Kgrs	3,390.102
2.16	TOMATE	Kgrs	6,780.204
2.17	ZANAHORIA	Kgrs	5,273.492
2.18	ZAPALLO LOCHE	Kgrs	5,273.492
2.19	AJI PANCA	Kgrs	941.696
2.20	CANELA ENTERA	Kgrs	828.692
2.21	CLAVO DE OLOR ENTERO	Kgrs	828.692
2.22	COMINO MOLIDO	Kgrs	1,130.034
2.23	GUINDONES	Kgrs	112.995
2.24	HONGO SECO Y LAUREL	Kgrs	113.004
2.25	OREGANO SECO ENTERO	Kgrs	396.077
2.26	PALILLO MOLIDO	Kgrs	113.004
2.27	PASA NEGRA	Kgrs	753.356
2.28	PIMIENTA MOLIDA NEGRA	Kgrs	1,130.034



a. Modalidad de pago

El contrato se rige por la modalidad de pago a Precio Unitarios, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

b. Sistema de entrega

No aplica.

c. Plazo de entrega

Los bienes materia de la presente convocatoria es para cubrir un periodo de abastecimiento estimado de doce (12) meses de setiembre AF-2025 a Agosto AF-2026, por lo tanto, la ejecución contractual es por el mismo periodo, computados desde el día siguiente de la suscripción del mismo periodo, computados desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene y de la recepción de la orden de compra.

La periodicidad de los internamientos por parte del contratista se realizará a partir del día siguiente de la firma del contrato y con la entrega de la orden de compra-guía de internamiento respectiva, dentro de un plazo de dos (02) días calendarios para el internamiento.

Dado que el requerimiento de la Entidad está supeditado al efectivo mensual del personal de tropa servicio militar voluntario, cuya información no puede conocerse con anticipación, por permanecer en constante fluctuación, no es posible a la Entidad establecer con exactitud las cantidades mensuales por adquirir.



d. Lugar de entrega de los bienes

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan según el siguiente detalle:

Alimentos no perecibles (leche, sémola, te, levadura en polvo, manteca vegetal, mejorador de pan, margarina, mermelada, conserva de anchoveta, condimentos y especerías) el internamiento será quincenal o mensual de acuerdo a la orden de compra-quía de internamiento emitida por el área de abastecimiento (DEC), este debe ser dentro del plazo ofertado por el postor y en el horario de las 0800 a 1600 hrs, entre los días lunes a viernes, no aceptándose entregas fuera de este horario ni día.

ALMACEN DE ENTREGA DE LOS VIVERES SECOS (No perecibles)

FUERTE MILITAR "VENCEDORES DEL CENEPA"

Av. Ejercito S/N Distrito El Milagro – Utcubamba – Amazonas Almacén de la Compañía de Intendencia Nº 116 del Batallón de Servicios №116

FUERTE MILITAR "MINCHAN" URB. LAS BRISAS

Distrito Bagua Grande - Utcubamba - Amazonas Almacén de la Compañía D/minas Nº 116 y GAC Nº 61.

FUERTE MILITAR "MARKO JARA SCHENONE"

Carretera Marginal "Fernando Belaunde Terry" - Distrito de Pedro Ruiz Bogará - Amazonas Almacén del Batallón de Ingeniería de Construcción Nº 1.

FUERTE MILITAR DE SAN IGNACIO

Distrito de San Ignacio - Cajamarca Almacén del BIM Nº 111

FUERTE MILITAR DE MESONES MURO

Distrito de Mesones Muro – Bagua – Amazonas Almacén del Batallón de Ingeniería de Combate de Selva Nº 116

ALMACEN DE PAA IMAZA

Puerto Imacita, Distrito de Imaza – Bagua – Amazonas

ALMACEN DE PAA URAKUZA

Puerto UMAR Nº 1 – Urakuza, Distrito de Nieva – Condorcangui – Amazonas

Alimentos perecibles o frescos (verduras, tubérculos y frutas), el internamiento será mínimo de dos (02) veces por semana, según ordenes de pedidos de la unidad usuaria (Compañía de Intendencia Nº 116).

Las ordenes de pedido de la unidad usuaria (Compañía de Intendencia Nº 116) en ambos casos, serán regularizados mediante el resumen acumulado a fin de cada mes para la emisión de la orden de compra - guía de internamiento por el área de abastecimiento (DEC).

El internamiento será en el horario de 0730 a 0930 horas, no aceptándose entregas fuera de este horario.

<u>ALMACENES DE ENTREGA DE LOS VIVERES FRESCOS O PRECIBLES:</u>

FUERTE MILITAR "VENCEDORES DEL CENEPA"

Av. Ejercito S/N Distrito El Milagro – Utcubamba – Amazonas Almacén de la Compañía de Intendencia Nº 116 del Batallón de Servicios Nº116

FUERTE MILITAR "MINCHAN" URB. LAS BRISAS

Distrito Bagua Grande – Utcubamba – Amazonas Almacén de la Compañía D/minas Nº 116 y GAC Nº 61.





FUERTE MILITAR "MARKO JARA SCHENONE"

Carretera Marginal "Fernando Belaunde Terry" – Distrito de Pedro Ruiz Bogará – Amazonas Almacén del Batallón de Ingeniería de Construcción Nº 1.

FUERTE MILITAR DE SAN IGNACIO

Distrito de San Ignacio – Cajamarca Almacén del BIM Nº 111

FUERTE MILITAR DE MESONES MURO

Distrito de Mesones Muro – Bagua – Amazonas Almacén del Batallón de Ingeniería de Combate de Selva Nº 116

ALMACEN DE PAA URAKUZA

Puerto UMAR Nº 1 - Urakuza, Distrito de Nieva - Condorcanqui - Amazonas



e. Adelantos

No aplica

f. Penalidades

Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

g. Subcontratación

No aplica

h. Fórmulas de reajustes

No aplica

i. Solución de controversias contractuales

No aplica

j. Garantía comercial del postor

La garantía comercial del postor por los bienes ofertados dependerá de la vida útil de los ítems ofertados (durabilidad en óptimas condiciones de almacenamiento). El requerimiento técnico mínimo de la Entidad en lo que respecta a la garantía comercial, es de cinco (05) días calendarios para los alimentos perecibles o frescos y de cuarenta y cinco (45) días calendarios para los alimentos no perecibles o secos; pudiendo los postores ofertar hasta el doble de la garantía comercial mínima.

Como parte de la garantía comercial el postor deberá comprometerse a realizar la reposición de los bienes en un plazo máximo de dos (02) días calendarios, sin representar costo alguno para la Entidad, después de habérsele comunicado al contratista, cualquier alteración o deficiencia posterior a su recepción y conformidad.

k. Responsabilidad de vicios ocultos

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 144, numeral 144.9 del Reglamento de la Ley General de Contracciones Publicas.

I. Recepción y conformidad del suministro

La Conformidad de la recepción se sujeta a lo dispuesto por el Artículo 144° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas y será expedida por el área de Almacén; teniendo en consideración el cumplimiento de lo establecido en el contrato y de los requisitos de las especificaciones técnicas.



m. Calidad

El Contratista es responsable por la calidad y vicios ocultos de los productos ofertados, los mismos que deben cumplir estrictamente con las especificaciones técnicas. Los bienes a suministrar deberán estar en buenas condiciones, considerando todas las medidas para que este apto para el consumo humano.

3.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM I: VIVERES SECOS, ABARROTES, ENLATADOS Y OTROS

1.01 LECHE EVAPORADA ENTERA x 390 Grs.

Descripción: Producto elaborado a partir de leche entera a la cual se le ha extraído parte del agu

que lo contiene conservando las propiedades de la leche fresca, pero con una mayo concentración y estandarizado con sólidos lácteos hasta alcanzar los requisitos establecidos para una leche concentrada, deberá estar enriquecida con vitaminas y

minerales.

Presentación: Caja por 24 latas de 390 gramos.

Empaque: Primario: Material de hojalata altamente resistente, con revestimiento

anticorrosivo y antioxidante, inerte al contacto con el producto, sin presencia de abolladuras, hinchazón o signos de oxidación, totalmente estéril mientras el envase permanezca hermético a fin de asegurar la conservación del producto durante su

almacenamiento,

Secundario: Caja de cartón que contiene 24 latas.

Características físico-químicas y organolépticas:

- proteínas (sng): mín. 34,0 % - materia grasas: mín. 7,50 % - sólidos totales: mín. 25,00 %

color: de blanco a crema característicosabor: agradable, ligeramente dulce

Vida útil: Mínimo 12 meses

Seguridad: Presentar en la oferta registro sanitario vigente y validación oficial técnica del plan

HACCP, vigente, emitido por DIGESA, certificado de calidad del fabricante, vigente

Rotulado: Del envase primario, de acuerdo a la NTP 209.038:2009 (revisado 2014).

Deberá indicar la presentación, la marca, la procedencia (datos del fabricante), el registro sanitario, peso neto, fecha de producción o fecha de vencimiento del

producto o ambas.

Estar debidamente identificadas con las indicaciones y recomendaciones para su

manejo, además de las características señaladas para el envase del producto.

Ref.: NTP 202.002 2007 / ad 1:2010, ds 007 2017 ag.

1.02 <u>SEMOLA DE TRIGO</u>

Descripción: Producto elaborado obtenido del cereal trigo duro (Triticum durum), granulado,

suelto, sin grumos, libre de partículas extrañas, de olor agradable y fresco, no rancio ni con moho. Deberá estar exenta de insectos vivos, muertos o en cualquiera de sus estadios. De granos limpios, sanos, libres de parásitos y excreta de animales.

Características físico-químicas:

- humedad: máx. 15,0 % - cenizas: max 1.0 %

Presentación: Sacos de tocuyo, polialgodon y/o papel kraff por 25 kg.

Vida útil: Mínimo 12 meses

Empaque: Material de tela tejida (tocuyo)y/o papel, resistente que protege al producto de la luz,

el calor, el oxígeno y la humedad, totalmente cosido y cerrado, reforzado a fin de asegurar la conservación del producto durante su almacenamiento. El rotulado obligatoriamente de acuerdo a la NTP 209.038:2009 (revisado 2014) deberá indicar

Ejército del Perú – Unidad Operativa 0808 Licitación Pública N° 0001-2025 EP/UO 0808-1 CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE TSMV DE LA SEXTA BRIGADA DE SELVA SET 2025 ENE-AGO 2026

la marca, ingredientes, fecha de vencimiento, número de lote o fecha de producción,

nombre o razón social del fabricante.

Seguridad: Presentar registro sanitario vigente y validación oficial técnica del plan HACCP,

vigente, emitido por DIGESA certificado de calidad del fabricante vigente.

Ref.: NTP 205.032.2015

1.03 TE FILTRANTE

Descripción: Es el producto que comprende las hojas y brotes que constan de yema, hojas, tallos

que los conectan y pelos, porciones todas juntas o separadas más o menos tiernas de la planta especie camelia sinensis (linnaeus o kuntze) o thea sinensis, que han sido sometidas a procesos para asegurar su conservación prolongada y satisfacer los diferentes gustos de los consumidores. también serán considerados como té los extractos solubles en agua, íntegros o descafeinados, de las mismas porciones.

de la planta mencionada.

Presentación: Bolsa x 5 kilos

Tipo: Te negro puro seco, sin contaminaciones, adulteraciones, ni aditivos, ni

sustracciones de sus componentes químicos naturales con excepción del agua y de productos volátiles que se pueden perder durante el secado durante el procesado.

Requisitos químicos para el Te:

- humedad por arrastre con tolueno, 7 % máximo

- Cenizas totales a 500°c, 6 % máximo.

Vida útil: Mínimo 24 meses.

Empaque: bolsa de polietileno de alta densidad que protege al producto de agentes extraños,

humedad y contaminación.

Rotulado: De acuerdo a la NTP 209.038:2009 (revisado 2014)

Seguridad: Solicitar Registro sanitario o autorización sanitaria de establecimiento de

procesamiento primario

Ref.: NTP 209.040 1974 (REVISADO 2015

1.04 LEVADURA SECA (POLVO)

Descripción: Levadura en seca instantánea, para panificación, deberá presentarse en polvo

granuloso libre de materias extrañas, manchas y hongos; no tendrá sabor amargo, ni olor a moho, ni cualquier otro sabor u olor desagradable, exento de rancidez y

gases, ni sustancias conservadoras y elementos nocivos en general.

Presentación: Paquete de 500 gramos.

Características físico-químicas: - humedad: 10 % máximo

- cenizas: 5% máximo

- acidez (ml sol. 1 n na oh/100 g.): 20% máximo

Empaque: Material del envase es adecuado, que proteja al producto de la contaminación

externa, de manera que asegura la conservación del producto durante su almacenamiento. El empaque deberá indicar de acuerdo a la NTP 209.038:2009 (revisado 2014), la fecha de vencimiento de producto y nombre de productor o fabricante, dirección del productor o fabricante, ingredientes y forma de

almacenamiento.

Vida útil: Mínimo 24 meses

Seguridad: No requiere Registro Sanitario y validación técnica del plan HACCPP si son

nacionales y si es importado presentar documento que autoriza DIGESA para su

comercialización en el país.

Ref.: NTP 209.180:1981.

1.05 MANTECA VEGETAL

Descripción: Grasa de origen vegetal 100% obtenido a partir de frutos y semillas oleaginosas, en

estado sólido, de consistencia oleosa, olor, color y sabor característicos a su

procedencia.

Ejército del Perú – Unidad Operativa 0808 Licitación Pública N° 0001-2025 EP/UO 0808-1

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE TSMV DE LA SEXTA

BRIGADA DE SELVA SET 2025 ENE-AGO 2026

Presentación: Cajas por 10 kg. Características físico-químicas:

- Acidez: máx. 0.35% (Exp. como ac. oleico)

- Pto. Fusión: 47°c máximo

- Humedad: máx. 0,2 % - Rancidez: negativa (-)

Empaque: Material de cartón (doble) resistente al manipuleo y apilamiento, debiendo estar el

producto protegido por un envase interno de papel manteca y/o bolsa de polietileno que lo proteja de Agentes contaminantes externos u otros agentes como la luz, el oxígeno y la humedad, asimismo el empaque deberá estar cerrado y sellado a fin

de asegurar la conservación del producto durante su almacenamiento.

Vida útil: Mínimo 12 meses

Seguridad: Presentar registro sanitario vigente y validación oficial técnica del plan HACCP,

vigente, emitido por DIGESA, certificado de calidad del fabricante. vigente

Rotulado: De acuerdo a la NTP 209.038:2009 (revisado 2014)

1.06 MEJORADOR DE PAN

Descripción: Polvo fino y fluido de color que puede variar de crema amarillo a marrón oscuro.

El mejorador de panificación para consumo humano ha sido fabricado a partir de aditivos inocuos. Ni la materia prima, ni los productos intermedios, ni el producto terminado han estado en contacto con minerales ni sustancias ajenas

a la mezcla

Condiciones Sanitarias

Alérgenos

Producto derivado del trigo entero. Contiene gluten.

Contenido Neto al Envasar

El contenido neto debe ser de 1.0, a 25 kg

Material De Envase

Bolsas de papel.

Tiempo De Vida Útil

Su vida útil es de 12 meses desde su fabricación.

Almacenamiento: Conservar el producto en un ambiente cubierto, limpio, ventilado, seco y libre de

contaminación y de olores fuertes. No exponer a la luz.

Transporte: Transportar los sacos del producto en camiones o contenedores limpios, cubiertos

y libre de material contaminante

Seguridad: presentar registro sanitario vigente y validación oficial técnica del plan HACCP,

vigente, emitido por DIGESA certificado de calidad del fabricante vigente.

1.07 MARGARINA CON SAL

Descripción: producto en forma de emulsión usualmente del tipo agua/aceite, de consistencia

oleosa, fundible y extensible, 100% vegetal, enriquecido con vitaminas a y d., con

sal.

Presentación: Envase primario por 2 Kgrs., secundario cajas de cartón de 10 Kgrs.

Características físico-químicas:

- cloruro de sodio (NACL): mínimo 0.25% del peso del producto final

- contener un mínimo de 75% de grasas, sobre el peso del producto terminado.
- acidez libre menor de 0.35% expresada como ácido oleico.
- Olor y sabor característicos del producto, exento de olores y sabores extraños o rancios.

Vida útil: Mínimo 12 meses

Empaque: Primario bolsa de polietileno, secundario caja de cartón (doble) resistente al

manipuleo y apilamiento, estando el producto protegido de agentes contaminantes externos como el oxígeno y la humedad, asimismo el empaque está cerrado y

Ejército del Perú – Unidad Operativa 0808 Licitación Pública N° 0001-2025 EP/UO 0808-1 CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE TSMV DE LA SEXTA BRIGADA DE SELVA SET 2025 ENE-AGO 2026

sellado a fin de asegurar la conservación del producto durante su almacenamiento

a temperaturas de refrigeración.

Rotulado: De acuerdo a la NTP 209.038:2009 (revisado 2014), deberá indicar la presentación,

marca, procedencia (datos del fabricante), registro sanitario, peso neto, fecha de

vencimiento del producto.

Seguridad: Presentar registro sanitario vigente y validación oficial técnica del plan HACCP,

vigente, emitido por DIGESA, certificado de calidad del fabricante vigente.

1.08 CONSERVA DE ANCHOVETA ENTERA EN ACEITE DE OLIVA CALIDAD A

Denominación del bien: ANCHOVETA ENTERA EN ACEITE DE OLIVA

Unidad de medida: Kgrs.

Descripción: Es un producto enlatado, elaborado a partir de Anchoveta fresca entera, corte tipo

tubo sin cabeza y sin vísceras, envasada con aceite de oliva, cocida; sellad herméticamente y sometido a un proceso de esterilización comercial que le confiera

larga vida útil, a temperatura ambiente.

Características físicas y organolépticas:

- Apariencia del pescado: Troncos con piel brillante e íntegra.

- Apariencia del líquido de cobertura: Amarillo claro, transparente.
- Olor Característico a pescado cocido, libre de olores extraños.
- Sabor Agradable, a pescado cocido, libre de sabores extraños.
- Textura Suave a medianamente firme.

Información nutricional:

Cada 100 g de alimento debe contener como mínimo:

- Proteína: 15,0 - 21,0 g - Grasa: 12,0 - 25,0 g - Cenizas: 2,5 - 3,5 g - Valor calórico: 168,0 - 309,0 Kcal

* Niveles superiores en contenido de Proteínas, Grasas y Valor Calórico serán considerados

conformes.

vida útil:

Vida útil aproximada: 04 años, almacenada a temperatura ambiente, en áreas

higiénicas, secas, protegidas de la contaminación, evitando exposición directa del

sol.

Envase: El producto Anchoveta en Aceite de Oliva deberá ser envasado cumpliendo con lo

establecido en el Art. 99° de la "Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y

Acuícolas" (D.S. N° 040-2001-PE).

Empaque: De hojalata en caja de cartón corrugado:

Tipo de envase	Peso neto (grs)
1/4 Club (125 grs)	125 (grs.)

Importante:

- Presión de vacío: El Proveedor deberá garantizar un vacío adecuado que soporte las diferentes condiciones de presión atmosférica y temperatura ambiental.

Rotulado: Los envases deberán llevar rotulado/etiquetado, en forma destacada, lo

indicado en la Norma Metrológica Peruana "NMP 001.1995 Productos Envasados. Rotulado", en el Art. 150° del Título XII "Del Etiquetado o Rotulado" de la "Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas" (D.S. N° 040-

2001-PE), y el número de Registro sanitario SANIPES.

Transporte: Deben cumplir con lo establecido en los Artículos 31°, 36°, y 37° del Título IV "Del

Almacenamiento y Transporte" de la "Norma Sanitaria para las Actividades

Pesqueras y Acuícolas" (D.S. Nº 040-2001-PE).

Seguridad: Adjuntar certificado de calidad



1.09 MERMELADA

Descripción: Producto de consistencia pastosa o gelatinosa, obtenido de la cocción y

concentración de frutas sanas, limpias y adecuadamente preparadas, adicionadas con edulcorantes naturales y aditivos permitidos, con o sin adición de agua, con suspensión de trozos de frutas o la corteza de ellas, color brillante, claro y transparente, sabor característico al de color la fruta de la que proviene, libre de

sabor y aroma extraño.

Presentación: Balde de 5 kg (50%) y frasco de 1 KG (50%)

Requisitos físicos - químicos: Solidos solubles % mínimo 65 ph : 3,0 - 3,8

Sabores: Fresa, tuti fruti, naranja, piña, maracuyá.

Vida útil: Mínimo 12 meses

Rotulado: De acuerdo a la NTP 209.038:2009 (revisado 2014)

Seguridad: Presentar registro sanitario vigente y validación oficial técnica del plan HACCP

vigente, emitido por DIGESA, certificado de calidad del fabricante vigente.

1.10 GLUTAMATO MONOSODICO:

Descripción: Producto peruano, cuya materia prima principal para su elaboración es la melaza

de caña de azúcar.

presentación: Sobres herméticamente cerrados. De ½ kg y 1 kg

Tipo: Nacional, granulado

Calidad: De primera gránulos blancos, libres de impurezas.

Vida Útil: Fecha de vencimiento mínimo seis meses.

1.11 SALSA DE TOMATE

Descripción: Producto Peruano, de pulpa concentrada de tomate envasada de color rojo y sabor

característico, debe estar en buen estado.

Presentación: En potes o sachets de 250, 500 y 1000 grs..

Vida Útil: Deberá contar con fecha de vencimiento mínimo de seis (06) meses

Seguridad: Solicitar Registro Sanitario

1.12 SILLAO OSCURO:

Descripción: La salsa de soya o salsa de soja, también es conocida como sillao

(cantonés: 豉油 [si6 yau4]) y como shoyu en japonés, es un condimento producido al fermentar semillas de soya con los hongos Aspergillus oryzae o Aspergillus sojae, Presentación en envases de plástico que lo protejan del medio ambiente, rotulado

con la fecha de fabricación y vencimiento.

Presentación: En botella pet de un litro y ½ litro.

Vida Útil: Deberá contar con fecha de vencimiento mínimo de seis (06) meses

Seguridad: Solicitar Registro Sanitario

1.13 ESENCIA VAINILLA

Descripción: Denominada también esencia de vainilla. Es la esencia aromática, con aroma a

vainilla. Es un endulzante sin calorías.

Presentación: Botellas por 1 litro

Rotulado: La información mínima que debe contener el rotulado del producto es: nombre del

producto, nombre o razón social y dirección del productor, procedencia (lugar o país de origen) peso neto, número de lote, número de registro sanitario y fecha de

vencimiento.

Transporte: Los productos deberán transportarse en vehículos que no deberán transmitir

características indeseables que impidan el consumo del producto.

Vida Útil: Deberá contar con fecha de vencimiento mínimo de seis (06) meses

Seguridad: Solicitar Registro Sanitario



1.14 <u>VINAGRE DE VINO TINTO</u>

Descripción: (Del latín «vinum acre», «vino agrio») es un líquido miscible en agua, con sabor

agrío, que proviene de la fermentación acética del alcohol, como la de vino y manzana (mediante las bacterias Micoderma acetil), Presentación en envases de plástico que lo protejan del medio ambiente, rotulado con la fecha de fabricación y

vencimiento.

Presentación: En botella pet de un litro y de ½ lt.

Vida Útil: Deberá contar con fecha de vencimiento mínimo de seis (06) meses

Seguridad: Solicitar Registro Sanitario

ITEM II: VERDURAS, TUBERCULOS, FRUTAS Y CONDIMENTOS

2.01 PIÑA GOLD

Descripción: La Piña MD2 o Golden (Ananas comosus) es la fruta obtenida de la planta que

recibe el mismo nombre. Su forma es ovalada y gruesa, con aproximadamente 30 cm de largo y 15 cm de diámetro. ... La piña tiene forma cilíndrica, una corteza escamosa de color marrón, una corona de hojas espinosas y una pulpa amarilla.

Características: -Especial para jugo, de calidad seleccionada.

-De olor y color característico, Sabor agradable.

-Este producto debe ser procedentes de un mismo cultivar, a fin de que sean

uniformes en cuanto a tamaño, forma y grado de madurez.

-Deberán ser óptimamente frescos y limpios, sin signos de putrefacción, ni deterioro. EL envasado debe ser en cajones de madera, resistentes a la manipulación,

Empaque: EL envasado debe ser en cajones de ransporte, almacenamiento y distribución.

Seguridad: Solicitar Autorización Sanitaria de Establecimiento Dedicado al Procesamiento

Primario de Alimentos Agropecuarios y piensos, vigente, si es de un tercero

presentar carta de autorización.

UU/MM: Kg

2.02 CAMOTE MORADO

Descripción: El camote morado o Ipomoea batatas, es una especie originaria de México, que

abunda en la región central, en especial en zonas como la sierra norte de Puebla, la sierra Zongolica de Veracruz; así como en los estados de Jalisco, Guanajuato y

de México. Aunque se cree que llegó a nuestro continente desde China.

Características: Producto nacional de calidad: Categoría de primera.

Variedad seleccionada, de preferencia tamaño mediano, Lote deberá ser uniforme en color y tamaño libre de humedad externa anormal (Apariencia mojado) libre de

olores y sabores extraños y materias extrañas visibles (tierra, piedras. Etc.).

Seguridad: Solicitar Autorización Sanitaria de Establecimiento Dedicado al Procesamiento

Primario de Alimentos Agropecuarios y piensos, vigente, si es de un tercero

presentar carta de autorización.

UU/MM: Kg

2.03 PAPA HUAMANTANGA

Descripción: Es una papa nativa ligeramente alargada, parecida a un olluco, con piel amarilla y

pigmentos rosados o colorados. Tiene pulpa amarilla y una ligera coloración

Características: Grado de calidad: Primera. Tamaño uniforme, peso de 100 a 120 gr. Libre de

humedad externa anormal (apariencia de mojado). Libre de olores, sabores extraños y materias extrañas visibles (tierra, piedras, etc.). Sin cortes, cicatrices, magulladuras, grietas, rajaduras, no debe tener pudriciones, brotamientos ni

perforaciones

Ejército del Perú – Unidad Operativa 0808 Licitación Pública N° 0001-2025 EP/UO 0808-1

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE TSMV DE LA SEXTA

BRIGADA DE SELVA SET 2025 ENE-AGO 2026

Empaque: Sacos de yute, adecuadas para facilitar su transporte, manipuleo, almacenamiento

y empleo.

Seguridad: Solicitar Autorización Sanitaria de Establecimiento Dedicado al Procesamiento

Primario de Alimentos Agropecuarios y piensos, vigente, si es de un tercero

presentar carta de autorización.

UU/MM: Kg

2.04 AJI AMARILLO ENTERO FRESCO

Descripción: Ají fresco, de longitud entre 10 a 12 cm enteros y sanos, variedad 1ra calidad, libre

de hongos mohos ni inicios de putrefacción maltrato o descomposición.

Presentación: En bolsas de polietileno para facilitar su transporte, manipuleo y almacenamiento.

Características: Color olor y sabor característico.

-Limpios, frescos, enteros y sanos.

-Grado de madurez óptimo, adecuado y comercial.

Envasado: En saco de yute, o polietilenos limpios, que garantice la higiene respectiva para

evitar que se marchiten prematuramente por el calor y/o se ensucie el producto, adecuadas para facilitar su transporte, manipuleo, almacenamiento y empleo

Seguridad: Solicitar Autorización Sanitaria de Establecimiento Dedicado al Procesamiento

Primario de Alimentos Agropecuarios y piensos, vigente, si es de un tercero

presentar carta de autorización.

UU/MM: Kg

2.05 <u>APIO</u>

Descripción: Planta hortícola de tallo jugoso, grueso, lampiño, surcado y ramoso, hojas largas y

hendidas. Buen estado de madurez, limpia, fresca, libre de sustancias y materias extrañas, exentas de insectos, gusanos o parásitos y libres de pudrición, sequedad,

quemadura o marchitez.

Presentación: Al peso por atados.

Empaque: Embolsado

Seguridad: Solicitar Autorización Sanitaria de Establecimiento Dedicado al Procesamiento

Primario de Alimentos Agropecuarios y piensos, vigente, si es de un tercero

presentar carta de autorización.

UU/MM: Kg

2.06 ARVERJA VERDE EN VAINA

Descripción: Las vainas deben tener granos grandes de color verde claro con cáscara,

humedad de granos de 65 a 75 %, no dañadas, sin signos de podredumbre, procedente de cosechas de 4 a 6 días como mínimo, de variedades diversas.

Presentación: Al peso, según cantidades requeridas.

Empauq: Debe internarse en envolturas de malla adecuadas para facilitar su transporte. **Seguridad:** Solicitar Autorización Sanitaria de Establecimiento Dedicado al Procesamiento

Primario de Alimentos Agropecuarios y piensos, vigente, si es de un tercero

presentar carta de autorización.

UU/MM: Kg

2.07 BETARRAGA

Descripción: Producto de procedencia nacional, de diversas variedades, raíces redondas, sin

hojas, color rojo intenso, libre de impurezas, sin ataque de plagas y enfermedades, fresca, limpios y sanos, debiendo ser su grado de madurez óptimo, adecuado y

comercial, la calidad debe ser de primera y debidamente seleccionada.

Peso de 120 – 150 gr cada raíz

Empaque: Debe ser en envoltura de mallas adecuadas para facilitar su transporte

Seguridad: Solicitar Autorización Sanitaria de Establecimiento Dedicado al Procesamiento

Primario de Alimentos Agropecuarios y piensos, vigente, si es de un tercero

presentar carta de autorización.

Ejército del Perú – Unidad Operativa 0808 Licitación Pública N° 0001-2025 EP/UO 0808-1

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE TSMV DE LA SEXTA

BRIGADA DE SELVA SET 2025 ENE-AGO 2026

UU/MM: Kg

2.08 CEBOLLA ROJA

Descripción: Hortaliza de tipo bulbo, de piel roja púrpura y una carne blanca con matices

rojizos. Buen estado de madurez, limpia, seca, libre de sustancias y materias extrañas, exentas de insectos, hongos o parásitos y libres de pudrición.

Tipo: cebolla de cabeza roja

Empaque: Debe ser en envoltura de mallas adecuadas para facilitar su transporte

Seguridad: Solicitar Autorización Sanitaria de Establecimiento Dedicado al Procesamiento

Primario de Alimentos Agropecuarios y piensos, vigente, si es de un tercero

presentar carta de autorización.

UU/MM: Kg

2.09 CEBOLLA CHINA

Descripción: Allium schoenoprasum, conocido comúnmente como cebollino, cebolleta,

cebollín, cebolla de verdeo, cebolla china o aun por su nombre francés ciboulette, es una hierba de la familia de las aliáceas, de la que se utilizan sobre todo las hojas

picadas como hierba aromática.

Características: -Bulbos medianos de primera calidad debidamente seleccionada.

-Limpios, frescos, enteros y sanos.

-Grado de madurez óptimo, adecuado y comercial.

-Sin indicios de putrefacción, maltrato, ó descomposición.

Empaque: En saco de yute, o polietilenos limpios, que garantice la higiene respectiva para

evitar que se marchiten prematuramente por el calor y/o se ensucie el producto, adecuadas para facilitar su transporte, manipuleo, almacenamiento y empleo.

Seguridad: Solicitar Autorización Sanitaria de Establecimiento Dedicado al Procesamiento

Primario de Alimentos Agropecuarios y piensos, vigente, si es de un tercero

presentar carta de autorización.

UU/MM: Kg

2.10 REPOLLO

Descripción: Las coles chinas pertenecen a la familia de las Brassicas, la misma que la del

repollo, bróculi o coliflor. Es una hortaliza muy consumida en el Extremo Oriente.

Características: Grado de calidad: Calidad de primera

Calibre: B más de 23 a 31 cm. de diámetro y más de 1500 a 3000 gramos.

Limpios, frescos y sanos, debiendo ser su grado de madurez óptimo, adecuado y

comercial.

No debe tener residuos de productos químicos.

Empaque: Debe ser en envoltura de mallas, adecuadas para facilitar su transporte, manipuleo,

almacenamiento y empleo

Seguridad: Solicitar Autorización Sanitaria de Establecimiento Dedicado al Procesamiento

Primario de Alimentos Agropecuarios y piensos, vigente, si es de un tercero

presentar carta de autorización.

UU/MM: Kg

2.11 COLIFLOR

Descripción: ES una verdura muy beneficiosa para prevenir enfermedades del corazón como la

hipertensión o la regulación del colesterol, y de los huesos como la osteoporosis. Contienen fósforo, calcio, ácido fólico y vitaminas como la C, B, A. Su gran contenido

en fibra también ayuda a tener una mejor digestión.

Características: -Su calidad debe ser de primera y debidamente seleccionada.

-Color verde - rojo fresco, limpio y sano.

-Sin piojos ni picadas de insectos.

-Debiendo ser su grado de madurez óptimo, adecuado y comercial.

Ejército del Perú – Unidad Operativa 0808 Licitación Pública Nº 0001-2025 EP/UO 0808-1 CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE TSMV DE LA SEXTA BRIGADA DE SELVA SET 2025 ENE-AGO 2026

-No tener residuos de productos químicos (insecticidas y fungicidas),

Solicitar Autorización Sanitaria de Establecimiento Dedicado al Procesamiento Seguridad:

Primario de Alimentos Agropecuarios y piensos, vigente, si es de un tercero

presentar carta de autorización.

Ref.: NTP.011.114, NTP.011.108, NTP.001.102, NTP. 001.003

UU/MM:

2.12 **LECHUGA CRIOLLA**

Descripción: Criolla o gallega: es la lechuga típica argentina, la que más se consume, y se

caracteriza por tener hojas de bordes lisos, las nervaduras más marcadas y

empolladuras en los costados de las hojas, que la hace más crujiente que otras.

Características: -Producto nacional de primera calidad.

-Tamaño promedio de diámetro de 25 a30 cm.

-Limpios, frescos y sanos, debiendo ser su grado de madurez óptimo, adecuado

comercial.

-No debe tener residuos de productos químicos.

Empaque: En saco de yute, o polietileno limpio que garantice la higiene respectiva para evitar

> que se marchiten prematuramente por el calor y/o se ensucie el producto, adecuadas para facilitar su transporte, manipuleo, almacenamiento y empleo.

Seguridad: Solicitar Autorización Sanitaria de Establecimiento Dedicado al Procesamiento

Primario de Alimentos Agropecuarios y piensos, vigente, si es de un tercero

presentar carta de autorización.

UU/MM: Kg

2.13 NABO

Descripción: El nabo (Brassica rapa rapa), también llamado berza, colza, naba, raba, rábano

blanco, es una planta comestible cultivada principalmente en climas templados ..-

Características: Su calidad debe ser de primera y debidamente seleccionada.

-Color blanco fresco, limpio y sano.

-Sin piojos ni picaduras de insectos.

-Debiendo ser su grado de madurez óptimo, adecuado y comercial.

-No tener residuos de productos químicos (insecticidas y fungicidas),

Empaque: En saco de yute, o polietileno limpio que garantice la higiene respectiva para evitar

que se marchiten prematuramente por el calor y/o se ensucie el producto,

adecuadas para facilitar su transporte, manipuleo, almacenamiento y empleo. Seguridad:

Solicitar Autorización Sanitaria de Establecimiento Dedicado al Procesamiento Primario de Alimentos Agropecuarios y piensos, vigente, si es de un tercero

presentar carta de autorización.

UU/MM: Kg

2.14 **PIMIENTO ROJO**

Descripción: Capsicum annuum, comúnmente pimiento, chile, ají dulce, pimentón o morrón, entre

una multitud de localismos, es la especie más conocida, extendida y cultivada del

género Capsicum, de la familia Solanaceae

-Su calidad debe ser de primera y debidamente seleccionada. Características:

-Color verde-rojo, fresco, limpio y sano. -Sin piojos ni picaduras de insectos.

-Debiendo ser su grado de madurez óptimo, adecuado y comercial. -No tener residuos de productos químicos (insecticidas y fungicidas),

En saco de yute, o polietileno limpio que garantice la higiene respectiva para evitar **Empaque:**

que se marchiten prematuramente por el calor y/o se ensucie el producto,

adecuadas para facilitar su transporte, manipuleo, almacenamiento y empleo.

Ejército del Perú – Unidad Operativa 0808 Licitación Pública N° 0001-2025 EP/UO 0808-1

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE TSMV DE LA SEXTA

BRIGADA DE SELVA SET 2025 ENE-AGO 2026

Seguridad: Solicitar Autorización Sanitaria de Establecimiento Dedicado al Procesamiento

Primario de Alimentos Agropecuarios y piensos, vigente, si es de un tercero

presentar carta de autorización.

UU/MM: Kg

2.15 PORO

Descripción: Allium ampeloprasum varieddad porrum, el puerro, porro, ajo porro, ajo puerro,

ajoporro, poro o cebolla larga, es una de las variedades cultivadas de la especie Allium ampeloprasum. Como la cebolla y el ajo, esta planta pertenece a la familia

de las Amaryllidaceae.

características: Su calidad debe ser de primera y debidamente seleccionada.

-Las hojas deben tener de 25 a30 cm de tamaño.

-Color verde fresco, limpio y sano. -Sin piojos ni picadas de insectos.

-Debiendo ser su grado de madurez óptimo, adecuado y comercial.

Empaque: Las hiervas como el apio, poro y otros deben transportarse en saco de yute, o

polietileno limpio que garantice la higiene respectiva para evitar que se marchiten prematuramente por el calor y/o se ensucie el producto, adecuadas para facilitar su

transporte, manipuleo, almacenamiento y empleo.

Seguridad: Solicitar Autorización Sanitaria de Establecimiento Dedicado al Procesamiento Primario

de Alimentos Agropecuarios y piensos, vigente, si es de un tercero presentar carta de

autorización.

2.16 **TOMATE**

Descripción: El tomate o jitomate es el fruto de la planta Solanum lycopersicum, el cual tiene

importancia culinaria y es utilizado como verdura. Está considerado una hortaliza

Características: - Grado de calidad: Categoría Extra

- Calibre: 7 mayor de 57 y menor o igual 67 mm. de diámetro.

- Producto de primera calidad, limpio, fresco, entero y sano de la variedad italiano.

- No debe tener residuos de productos químicos.

- No debe tener picaduras por gusanos o con indicios de putrefacción, maltrato.

Empaque: En cajones, adecuadas para facilitar su transporte, manipuleo, almacenamiento y

empleo.

Seguridad: Solicitar Autorización Sanitaria de Establecimiento Dedicado al Procesamiento Primario

de Alimentos Agropecuarios y piensos, vigente, si es de un tercero presentar carta de

autorización.

UU/MM: Kg

2.17 ZANAHORIA

Descripción: Daucus carota subespecie sativus, llamada popularmente zanahoria, es la forma

domesticada de la zanahoria silvestre, especie de la familia de las umbelíferas, también denominadas apiáceas, y considerada la más importante y de mayor

consumo dentro de esta familia. Es oriunda de Europa y Asia sudoccidental.

Características: -Producto nacional de primera calidad.

-Presentación completamente limpios, frescos, enteros y sanos, sin hojas.

-Grado de madurez óptimo, adecuado y comercial.

-Presentación debe ser grande y uniforme.

-Sin moho, ni hongos, ni indicios de putrefacción, maltrato, ó descomposición.

Empaque: En saco de yute, o polietilenos limpios, que garantice la higiene respectiva para

evitar que se marchiten prematuramente por el calor y/o se ensucie el producto,

adecuadas para facilitar su transporte, manipuleo, almacenamiento y empleo.

Seguridad: Solicitar Autorización Sanitaria de Establecimiento Dedicado al Procesamiento

Primario de Alimentos Agropecuarios y piensos, vigente, si es de un tercero

presentar carta de autorización..

UU/MM: Kg

Ejército del Perú – Unidad Operativa 0808 Licitación Pública N° 0001-2025 EP/UO 0808-1 CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE TSMV DE LA SEXTA BRIGADA DE SELVA SET 2025 ENE-AGO 2026

2.18 ZAPALLO LOCHE

Descripción: La calabaza es el fruto de la calabacera, pertenece a una familia bien conocida en

nuestras cocinas, las cucurbitáceas. Es pariente, por tanto, del calabacín, el pepino, la sandía o el melón, plantas trepadoras o rastreras de las que existen más de 800

variedades en todo el mundo.

Características: -Grado de calidad: Calidad de primera.

-De peso mínimo de 1 kilo, de color amarillo intenso, producto completamente sano. Debiendo ser su grado de madurez óptimo, adecuado y comercial, sin signos de

putrefacción o maltrato.

Seguridad: Solicitar Autorización Sanitaria de Establecimiento Dedicado al Procesamiento

Primario de Alimentos Agropecuarios y piensos, vigente, si es de un tercero

presentar carta de autorización.

UU/MM: Kg

2.19 AJI PANCA ENTERO SECO

Descripción: Hortalizas rojas secas, sin semillas, familia capsicum frutescens

Características: De color rojo oscuro, de aspecto arrugado y brillante generalmente, de sabor muy

picante y característico, de olor aromático y natural, limpias y sanos.

- El producto deberá estar libre de insectos, fragmentos de insectos y excremento

 La proporción de frutos inmaduros, marcados y quebrados no deberá exceder al 2%,

- Deberán estar exentas de manchas obscuras internas.

- El tamaño debe ser uniforme aproximadamente.

- El producto debe haber alcanzado un grado de madurez óptimo, adecuado y

comercial.

Presentación: Vida útil:

A granel, en bolsas u otro material de primer uso, resistentes, de hasta cinco (5) Kg.

6 meses

Transporte: Los productos deberán transportarse en vehículos que no deberán

transmitir características indeseables que impidan el consumo del producto.

Seguridad: Solicitar AUTORIZACION SANITARIA DE ESTABLECIMIENTO DEDICADO AL

PROCESAMIENTO PRIMARIO DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS Y PIENSOS,

vigente si es de un tercero, presentar carta de autorización.

2.20 CANELA ENTERA:

Descripción: El árbol de la canela, conocido como canelo, (Cinnamomum zeylanicum o

Cinnamomum verum J. Prest) es un árbol de hoja perenne, de 10 a 15 metros de altura, procedente de Sri Lanka. Se aprovecha como especia su corteza interna,

que se obtiene pelando y frotando las ramas.

Presentación: Envasado en bolsa de polietileno

Vida Útil: Debe contar con fecha de vencimiento mínimo de seis (6) meses.

Calidad: De 1ra olor aromático característico, color pardo amarillento opaco, sabor dulce

ligeramente picante cascada en forma tubos cilíndricos de acuerdo al registro

sanitario vigente.

Seguridad: Solicitar Registro Sanitario vigente

2.21 CLAVO DE OLOR ENTERO:

Descripción: El árbol del clavo o clavero es un árbol de la familia Myrtaceae, nativo de Indonesia.

Sus botones secos se denominan clavos de olor o girofles y se usan como especia en las cocinas de todo el mundo. Su nombre deriva de la palabra clavo, ya que la

forma del botón floral guarda un gran parecido con ellos.,

Ejército del Perú – Unidad Operativa 0808 Licitación Pública N° 0001-2025 EP/UO 0808-1

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE TSMV DE LA SEXTA

BRIGADA DE SELVA SET 2025 ENE-AGO 2026

Color: Rosáceo y al secar sus tallos toman color marrón oscuro y las cabezas cafés. Olor:

aroma fuerte y refrescante en el ambiente. Sabor: agudo, penetrante, incisivo. recio,

algo amargo, picante y un poco caliente.

Vida Útil: Debe contar con fecha de vencimiento mínimo de seis (6) meses.

Seguridad: Solicitar Registro Sanitario vigente

Ref.: NTP 209.127.1976

2.22 COMINO MOLIDO:

Descripción: El comino es una planta herbácea que pertenece a la familia Apiaceae, de la cual

se extraen unas semillas aromáticas que son las que utilizamos como especia. En cuanto a su apariencia, las semillas de comino son más pequeñas que los granos de arroz, tienen un color café y una textura similar a la paja, se fe puede encontrar tanto molido como en grano. Su sabor es amargo y su olor fuerte y dulzón. De olo característico, libre de mohos presentación en envases que los protejan del media

ambiente y conserven su olor y sabor característico.

Presentación: Bolsa de 1 kg

Seguridad: Solicitar Registro Sanitario

2.23 GUINDON

Descripción: Producto Peruano, es la ciruela pasa también conocida como "guindón" es una

ciruela deshidratada. Forma parte de los frutos secos.

Presentación: Envasado en bolsas de polietileno de 250 y 500 grs.

Tipo: Deshidratado,

Calidad: De 1ra, tamaño grande, libre de impurezas y cuerpos extraños.

Vida Útil: Debe contar con fecha de vencimiento mínimo de tres (3) meses.

Seguridad: Solicitar Registro Sanitario

2.24 HONGO SECO Y LAUREL:

Descripción: Producto obtenido de la desecación del laurel (50%) y el hongo comestible (50%),

de características sensoriales muy características y apreciadas en la comida peruana, de olor característico, libre de mohos presentación en envases que los

protejan del medio ambiente y conserven su olor y sabor característico.

Denominación del Producto: HONGOS Y LAUREL

Porcentaje de humedad: < 12%

Vida Útil: Debe contar con fecha de vencimiento mínimo de tres (3) meses.

Seguridad: Solicitar Registro Sanitario

2.25 OREGANO SECO ENTERO

Descripción: Producto Peruano, Planta aromática de tallos vellosos, hojas pequeñas y ovaladas,

flores rosadas o malvas, agrupadas en espiga y fruto seco y globoso. Son las hojas de esta planta las que se utilizan como condimento tanto secas como frescas,

aunque secas poseen mucho más sabor y aroma.

Tipo: A granel entero.

Calidad: Seleccionado, olor y sabor característico, libre de impurezas y cuerpos extraños.

Presentación: Envasados en bolsa de polietileno de 250, 500 grs y/o 01 Kgr.. **Vida Útil:** Debe contar con fecha de vencimiento mínimo de Seis (06) meses.

Seguridad: Solicitar Autorización sanitaria de establecimiento de procesamiento primario", si es

de un tercero presentar la carta de autorización.

2.26 PALILLO MOLIDO

Descripción: Especia molida de color naranja intenso. Suele utilizarse en reemplazo del azafrán

para darle color a algunos platos, aunque su sabor es muy diferente. Se extrae de la raíz de la planta llamada Cúrcuma longa De olor característico, libre de mohos

Ejército del Perú - Unidad Operativa 0808 Licitación Pública N° 0001-2025 EP/UO 0808-1 CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE TSMV DE LA SEXTA BRIGADA DE SELVA SET 2025 ENE-AGO 2026

presentación en envases que los protejan del medio ambiente y conserven su olor

y sabor característico.

Presentación: Envasado en bolsas de polietileno de 250 y 500 grs.

Vida Útil: Debe contar con fecha de vencimiento mínimo de Seis (06) meses

Seguridad: Solicitar Registro Sanitario

2.27 **PASA NEGRA**

Descripción: Producto Peruano, es una fruta seca obtenida del proceso de secado de una uva,

con el objetivo de disminuir su humedad para lograr así su conservación por un

periodo.

Bolsas de polietileno o cartón, de 250, 500 grs y/o 01 Kgr. Presentación:

Deshidratado, sin pepas Calidad: de 1ra Tipo:

Características: Tamaño grande, libre de impurezas y cuerpos extraños.

Vida Útil: Deberá contar con fecha de vencimiento mínimo de seis (6) meses

Seguridad: Registro sanitario

2.28 **PIMIENTA MOLIDA NEGRA**

Descripción: Procede del arbusto Piper nigrum L., perteneciente a la familia de las Piperáceas,

> del que se comercializan sus frutos aromáticos que también reciben el nombre de pimienta. de olor característico, libre de mohos, en envase que los protejan del

medio ambiente, conserven su olor y sabor característico.

La conservación para consumo individual se realiza guardando los granos, enteros o molidos, en sobres, cerrados herméticamente y alejados de fuentes de olor, humedad o calor excesivo, manteniendo así sus propiedades intactas durante años.

Presentación: Envasado en bolsas de polietileno de 250 y 500 grs.

Vida Útil: Deberá contar con fecha de vencimiento mínimo de seis (6) meses

Seguridad: Solicitar Registro Sanitario

3.5 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS 3.5.1

A. CAPACIDAD LEGAL

Requisitos:

PARA EL ITEM N° 1: VIVERES SECOS, ABARROTES, ENLATADOS Y OTROS:

Para los sub ítems: N°1.1, 1.2, 1.3,1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10, 1.11, 1.12, 1.13 y 1.14, el postor deberá presentar:

Copia del Registro Sanitario expedido por DIGESA; el mismo que deberá coincidir con la unidad de medida, peso y presentación solicitada en las especificaciones técnicas de las bases, se aceptará que las empresas distribuidoras y/o intermedias presenten el Registro Sanitario del producto a nombre del fabricante.

Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial Plan HACCP, emitida por la DIGESA, según Resolución Ministerial Nº 449-2006-MINSA El Plan HACCP deberá aplicarse a la línea de producción del bien objeto de contratación o a una línea de producción dentro de la cual esté inmerso el bien requerido, en razón del artículo 4 de la norma sanitaria aprobada por la Resolución Ministerial N°449-2006-MINSA y sus modificaciones.



Certificado de Autorización Sanitaria de establecimiento primario, otorgado por el SENASA según indica el artículo 33 del D.S. Nº 004-2011-AG., (publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 27 de abril del 2011).

Para los sub ítem 1.5,1.6,1.19, no requiere de registro sanitario por ser productos aditivos alimentarios.

Acreditación:

Copia simple legible del Registro Sanitario expedido por DIGESA; el mismo que deberá coincidir con la unidad de medida, peso y presentación solicitada en las especificaciones técnicas de las bases, se aceptará que las empresas distribuidoras y/o intermedias presenten el Registro Sanitario del producto a nombre del fabricante.

Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial a Plan HACCP, emitida por la DIGESA, según Resolución Ministerial N° 449-2006-MINSA. El Plan HACCP deberá aplicarse a la línea de producción del bien objeto de contratación o a una línea de producción dentro de la cual esté inmerso el bien requerido, en razón del artículo 4 de la norma sanitaria aprobada por la Resolución Ministerial N° 449-2006-MINSA y sus modificaciones.

Copia simple legible y de valor oficial del Certificado de Autorización Sanitaria de establecimiento primario a nombre del postor, otorgado por el SENASA según indica el artículo 33 del D.S. N° 004-2011-AG. Y sus modificatorias (publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 27 de abril del 2011). Para efectos del cumplimiento del presente requisito, bastará que el Certificado de Autorización Sanitaria del establecimiento indique: Nombre común (Nombre científico) del bien correspondiente a contratar, según lo establecido por el SENASA.

Nota: La documentación solicitada deberá mantenerse vigente incluso hasta la culminación de las entregas del producto adquirido. Es responsabilidad exclusiva del proveedor tramitar oportunamente la renovación de dichos documentos.

PARA EL ITEM 2: TUBÉRCULOS, VERDURAS, FRUTAS Y CONDIMENTOS:

Para los sub Ítems 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7, 2.8, 2.9, 2.10, 2.11, 2.12, 2.13, 2.14, 2.15, 2.16, 2.17, 2.18, 2.19, 2.20, 2.21, 2.22, 2.23, 2.24, 2.25, 2.26, 2.27 y 2.28 el postor deberá presentar:

Certificado de Autorización Sanitaria del establecimiento que realizó el procesamiento primario otorgado por el SENASA, según el art. 33° del D.S. N° 004-2011-AG. (Publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 27 de abril del 2011). La autorización sanitaria del establecimiento dedicado al procesamiento primario de Alimentos Agropecuarios y Piensos otorgado por el SENASA, a nombre del postor

Certificado de principios generales de higiene del CODEX ALUMENTARIUS(PGH) DE almacenamiento, distribución comercialización, expedido por la DIRECCION GENERAL DE SALUD AMBIENTAL -DIGESA A NOMBRE DEL TITULAR, el certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Copia del Certificado de Higiene Segundad y Salud Ocupacional a nombre del postor en conformidad con la Ley General de Salud N° 26842, Ley general de Ambiente N° 28611 y Ley N° 29783 y su reglamento N° 005-2012 TE, Ley N° 27657, Ley de Ministerio de Salud D.S N°013-2002. SA. Emitido por la Dirección Regional de Salud a nombre del postor. Acreditación:

Certificado de Autorización Sanitaria del establecimiento que realizó el procesamiento primario otorgado por el SENASA, según el art. 33° del D.S. N° 004-2011-AG. (Publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 27 de abril del 2011). La autorización sanitaria del

establecimiento dedicado al procesamiento primario de Alimentos Agropecuarios y Piensos otorgado por el SENASA, a nombre del postor o de un tercero adjuntando la carta de autorización.

Copia del Certificado de Higiene Segundad y Salud Ocupacional a nombre del postor en conformidad con la Ley General de Salud N° 26842, Ley general de Ambiente N° 28611 y Ley N° 29783 y su reglamento N° 005-2012 TE, Ley N° 27657, Ley de Ministerio de Salud D.S N°013-2002. SA. Emitido por la Dirección Regional de Salud a nombre del postor.

Certificado de principios generales de higiene del CODEX ALUMENTARIUS(PGH) DE almacenamiento, distribución comercialización, expedido por la DIRECCION GENERAL DE SALUD AMBIENTAL -DIGESA A NOMBRE DEL TITULAR, el certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Nota: La documentación solicitada deberá mantenerse vigente incluso hasta la culminación de las entregas del producto adquirido. Es responsabilidad exclusiva del proveedor tramitar oportunamente la renovación de dichos documentos.

Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a:

ITEM N° 1: UN MILLON CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES (S/1,050,000.00)

ITEM N° 2: UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 SOLES (S/1,300,000.00)

Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

Para el Item N° 1: todo tipo de víveres que integran el ítem paquete y abarrotes, enlatados y otros.

Para el ítem N° 2, todo tipo de víveres que integran el ítem paquete y todo tipo de tubérculos, verduras, frutas y condimentos.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante

cancelación en el mismo comprobante de pago⁷, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados ⁸, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 14.**

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Advertencia

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

3.5.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS

C. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

Requisitos:

C.1 El número máximo de consorciados es de 3 participantes.

⁷ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

⁸ Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.



C.2 El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30 %.

C.3 El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 40 %.

Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.





CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

Los factores de evaluación son determinados por los evaluadores. La evaluación se realiza sobre la base de cien puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

2.1. FACTOR DE EVALUACIÓN OBLIGATORIO

A. OFERTA ECONÓMICA

A. OFERTA ECONOMICA	
FACTOR DE EVALUACIÓN ECONÓMICO	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación:	
	40 puntos
Se evaluará considerando el precio ofertado	
por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el mayor puntaje a la oferta del menor monto y otorgar a
Acreditación:	las demás ofertas puntajes inversamente
	proporcionales a sus respectivos montos
Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	ofertados, según la siguiente fórmula:
,	Po = Mb <u>x Pmax</u>
	Мо
	Po = Puntaje de la oferta económica a evaluar
	Mo = Monto de la oferta económica
	Mb = Monto de la oferta económica más baja
	Pmax = Puntaje máximo

2.2. FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS

correspondiente a la entrega del bien.

B. PLAZO DE ENTREGA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación: Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en el requerimiento.	20 puntos De 0 hasta 1 día calendario: 20 puntos
Acreditación:	De 1 hasta 2 días calendario: 15 puntos
Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 12)	De 2 hasta 3 días calendario: 10 puntos
Advertencia	De 3 a más días calendario:
En el caso del sistema de entrega llave en mano o llave en mano con mantenimiento, el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento pero se evalúa el plazo	0 puntos

C. SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN			
Evaluación:	5 puntos			
Se evaluará que el postor cuente con una o más prácticas de sostenibilidad económica. En caso de consorcios, los integrantes que realizan actividades relacionadas a la sostenibilidad económica acreditan alguna de las prácticas, según las obligaciones que asumen en el consorcio que conforman.	Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad económica. 5 puntos No acredita ninguna práctica en sostenibilidad económica. 0 puntos			
PRACTICA DE GESTION DE LA CALIDAD EN LA GESTION DE LA EMPRESA. Acreditación: CERTIFICADO ISO 9001 O SU EQUIVALENTE, el referido certificado debe corresponder al nombre del				
postor de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.				

F. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación:	5 puntos
Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno.	Presenta Certificado ISO 37001 5 puntos
Acreditación:	No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos
Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).	
El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional. ⁹	
El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación ¹⁰ , y	

⁹ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/)

¹⁰ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.



estar vigente¹¹ a la fecha de presentación de ofertas.

En caso de que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.

G. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR ¹²	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación:	15 puntos
Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el	Alimentación perecibles o frescos:
tiempo mínimo de garantía exigido en el requerimiento.	Más de 06 hasta 07 días 10 puntos
Acreditación:	Más de 08 hasta 10 días 15 puntos
Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.	Alimentación no perecibles o secos:
Advertencia	Más de 50 hasta 70 días 10 puntos
De conformidad con el literal d) del artículo 87 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones Públicas "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".	Más de 75 hasta 90 días 15 puntos

I. CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN		
Evaluación:	15 puntos		
Se evaluará en función a la oferta de capacitación a 20 hombres, en manejo, manipulación y control de stock de víveres frescos y secos en almacenes y proveedurías	Más de 15 horas. 5 puntos		
de las dependencias de la 6a Brigada de Selva, la capacitación debe ser presencial o virtual, se realizará en las instalaciones de la CIA INT Nº 116 del BTN SERV Nº 116; el capacitador debe	Más de 30 horas. 10 puntos		
tener el grado de licenciado o bachiller que acredite especialidad en logística, gestión de inventario y seguridad alimentaria. El postor que oferte esta capacitación se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la entidad contratante.	Más de 45 horas. 15 puntos		

¹¹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

¹² Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.



CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE TSMV DE LA SEXTA

Advertencia

Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos años, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la operatividad de los bienes a ser contratados.

Acreditación:

acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.

CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN

FACTORES DE EVALUACIÓN OBLIGATORIOS	PUNTAJE
A. OFERTA ECONÓMICA	40 puntos
FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS	PUNTAJE
B. PLAZO DE ENTREGA	20 puntos
C. SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA	5 puntos
D. SOSTENIBILIDAD SOCIAL	NO CORRESPONDE
E. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	NO CORRESPONDE
F. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	5 puntos
G. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR	15 puntos
H. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y RESPUESTOS	NO CORRESPONDE
I. CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	15 puntos
J. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	NO CORRESPONDE
K. VIDA ÚTIL DEL BIEN	NO CORRESPONDE
PUNTAJE TOTAL	100 puntos ¹³

Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Advertencia

Dependiendo del objeto de la contratación, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de <u>[Consignar La Denominación de La</u>
CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAT
CONTRATANTE], en adelante LA ENTIDAD CONTRATANTE, con RUC Nº [], con domicilia
legal en [], representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:
CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES
Con fecha [], los evaluadores adjudicaron la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA

PARA BIENES № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

los documentos integrantes del presente contrato.

El monto total del presente contrato asciende a [**CONSIGNAR MONEDA Y MONTO**], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO14

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Ejército del Perú – Unidad Operativa 0808
Licitación Pública N° 0001-2025 EP/UO 0808-1
CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE TSMV DE LA SEXTA
BRIGADA DE SELVA SET 2025 ENE-AGO 2026

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DESDE EL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA O DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN CASO DE SISTEMA DE ENTREGA DE LLAVE EN MANO O LLAVE EN MANO CON MANTENIMIENTO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO, SEGÚN CORRESPONDA].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

Garantía de fiel cumplimiento del contrato: Por la suma de [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL MECANISMO DE GARANTÍA PRESENTADA: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN DE PAGO/DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO]] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la conformidad de la prestación. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD CONTRATANTE puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR PLAZO MÁXIMO DE SIETE (7) DÍAS O DE VEINTE (20) DÍAS, ESTO ÚLTIMO EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

Ejército del Perú – Unidad Operativa 0808 Licitación Pública N° 0001-2025 EP/UO 0808-1 CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE TSMV DE LA SEXTA BRIGADA DE SELVA SET 2025 ENE-AGO 2026

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable ¹⁵ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como nejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =	0.10 x monto
	F x plazo

Donde:

F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

¹⁵ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.



Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación 16 y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o

_

 $^{^{16}\,}$ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Ejército del Perú – Unidad Operativa 0808
Licitación Pública N° 0001-2025 EP/UO 0808-1

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE TSMV DE LA SEXTA

BRIGADA DE SELVA SET 2025 ENE-AGO 2026

parcialmente el contrato¹⁷. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco¹⁸. En ningun caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar¹⁹.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelver mediante [CONSIGNAR EL MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS], según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CONVENIO ARBITRAL

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resolverá mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El arbitraje es organizado y administrado por [CONSIGNAR LA INSTITUCIÓN ARBITRAL, CORTE ARBITRAL CONSTITUÍDA EN OTRO PAÍS O UN FORO DE REPUTACIÓN RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE, SEGÚN CORRESPONDA] de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente y considerando [INDICAR LAS ESTIPULACIONES ADICIONALES QUE LAS PARTES HAYAN ACORDADO SEGÚN EL NUMERAL 332.3 DEL ARTÍCULO 332 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF].

Advertencia

La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva.

¹⁷ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

¹⁸ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

¹⁹ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

²⁰ De acuerdo con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Léy General de Contrataciones Públicas, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc solo cuando el monto de la controversia no supere las diez UIT.

Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.

El arbitraje es resuelto por árbitro único o por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, según el acuerdo de las partes, conforme a lo dispuesto en numeral 84.2 del artículo 84 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas. En caso de duda o falta de acuerdo, el arbitraje es resuelto por árbitro único, a no ser que la complejidad o cuantía de las controversias justifique la conformación de un tribunal arbitral, lo cual es determinado por las partes o conforme al Reglamento de la institución arbitral competente. En el caso de los arbitrajes ad hoc, la controversia es resuelta por arbitro único.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todo los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen vía notarial conforme la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince días calendario.

El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la Pladicop:

CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.

De acuerdo	o con las bas	ses integrac	as, la oferta	y las disp	osiciones	del presente c	ontrato, las partes
lo firman p	or duplicado	o en señal	de conformi	dad en la	a ciudad	de []	al [CONSIGNAR
FECHA].							

"LA ENTIDAD CONTRATANTE"	"EL CONTRATISTA"

Advertencia

La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales, de acuerdo con el numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento,



ANEXOS



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

eñores	
VALUADORES	
ICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES № 0001-2025 EP/UO 0808-	1
resente	

El que se suscribe, [......], postor y/o representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o		
Razón Social:		
Domicilio Legal:		
RUC:	Teléfono(s):	
MYPE ²¹	SI ()	NO ()
Correo electrónico:		

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba el acuse de recepción.

²¹ Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114, del Reglamento.

- 1	Ejército del Perú – Unidad Operativa 0808
	Licitación Pública N° 0001-2025 EP/UO 0808-1
	🥊 CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE TSMV DE LA SEXTA
	Ejército del Perú – Unidad Operativa 0808 Licitación Pública N° 0001-2025 EP/UO 0808-1 CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE TSMV DE LA SEXTA BRIGADA DE SELVA SET 2025 ENE-AGO 2026

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR EN CONSORCIO

Señores			
EVALUADORES			
LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIEN	ES Nº 0001-2025 EP/UO 0808	B-1	
Presente			
El que se suscribe, [], r	epresentante común del cons	sorcio [<u>CONSIGNA</u>	R EL NOMBRI
<u>DEL CONSORCIO</u>], identificado co	n [CONSIGNAR TIPO DE D	OCUMENTO DE	IDENTIDAD] N
ICONSIGNAR NÚMERO DE DOCUM		CLARO BAJO JUR	AMENTO que l
siguiente información se sujeta a la v	erdad:		
Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social:			
Domicilio Legal:	T-1/(/-)	1	
RUC:	Teléfono(s):	NO ()	
MYPE ²²	SI ()	NO ()	
Correo electrónico:			
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social:			
Domicilio Legal:		Т Т	
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²³	SI ()	NO ()	
Correo electrónico:			
Datos del consorciado 3			
Nombre, Denominación o			
Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Toláfono(o)		
MYPE ²⁴	Teléfono(s) :	NO ()	
	31 ()	NO ()	
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

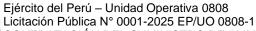
Correo electrónico común del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

²² Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114, del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²³ Ibidem

²⁴ Ibidem



CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE TSMV DE LA SEXTA BRIGADA DE SELVA SET 2025 ENE-AGO 2026

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del representante común del consorcio

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.



PACTO DE INTEGRIDAD²⁵

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES № 0001-2025 EP/UO 0808-1
Presente.-

El que suscribe, [......], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, suscribel el presente Pacto de Integridad bajo los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: Declaro, bajo juramento:

- 1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- 2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
- Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes²⁶; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
- 4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM²⁷.
- 5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento²⁸.

SEGUNDO: Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas

El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil o normas específicas. (...)

²⁸ Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley Géneral de Contrataciones Públicas, así como en el artículo 274 numeral d), de su Reglamento:

Artículo 68. Resolución del contrato

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos: d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos: d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

²⁵ De conformidad con el literal b del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo Nº 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva Nº 002-2023-PCM-SIP Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública Nº 005-2023-PCM-SIP.

²⁷ Reglamento de la Ley N° 31564:



 Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

[Solo para personas jurídicas] Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

- Abstenerme de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de la contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.
- 3. Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, inconducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (https://denuncias.servicios.gob.pe/).
- 4. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

TERCERO: Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección²⁹; y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la finalización del proceso de contratación.

CUARTO: Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los () días del mes () de 20(), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General³⁰.

	Firma	
	i iiiia	
N° de DNI:		

²⁹ Artículo 92. Culminación de la fase de selección, del Decreto Supremo N°009-2025-EF:

La fase de selección culmina cuando: a) Se perfecciona el contrato, b) Se cancela el procedimiento de selección, c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfeccione el contrato por los supuestos establecidos en el artículo 91.

^{30 1.7} Principio de Presunción de Veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

ANEXO Nº 3 31

DECLARACIÓN JURADA

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES Nº 0001-2025 EP/UO 0808-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

³¹ Artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES Nº 0001-2025 EP/UO 0808-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapse que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......] y nuestro correo electrónico común: [.....], al cual se notificarán todas las comunicaciones dirigidas al Consorcio durante el procedimiento de selección hasta la suscripción del contrato.
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE <u>[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]</u> [%] 32

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL** [%]³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

³² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES

100%34

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 3 Nombres, apellidos y firma del consorciado 3	
y N° de documento de identidad tipo y N° de documento de identida	ad '
es, apellidos y firma del consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del consorci o de su representante legal o de su representante legal	iado 2
o de su representante legal o de su representante le	gal

³⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



Advertencia

El Anexo N° 5 únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del inciso 2 del citado numeral, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. Para el caso de bienes y obras, el pariente debe haber ejecutado los contratos dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor.

ANEXO Nº 535 DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO



Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES № 0001-2025 EP/UO 0808-1 Presente.-

El que suscribe, [......], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la de Sede Registral de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que tengo los siguientes parientes³6, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal³7 de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:

[NOMBRE DEL PARIENTE 1] con DNI [............] con CARGO [..............] en la ENTIDAD [...........] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda] de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

[NOMBRE DEL PARIENTE 2] con DNI [...........] con cargo [............] en la entidad [..........] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA] de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

Me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente para la presentación de

³⁵ Numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

³⁶ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

³⁷ Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Ejército del Perú – Unidad Operativa 0808 Licitación Pública N° 0001-2025 EP/UO 0808-1 CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE TSMV DE LA SEXTA BRIGADA DE SELVA SET 2025 ENE-AGO 2026

ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda



PRECIO DE LA OFERTA

Señores **EVALUADORES**

LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES Nº 0001-2025 EP/UO 0808-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

- En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES Nº 0001-2025 EP/UO 0808-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	



El precio de la oferta **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

- En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 - "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES Nº 0001-2025 EP/UO 0808-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
MONTO TOTAL A PRECIOS UNITARIO	os		

OFERTA A SUMA ALZADA:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
MONTO TOTAL A SUMA ALZADA	

MONTO TOTAL DE LA OFERTA	

El precio de la oferta es en **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** e incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

- En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.

AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES NO MYPES

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato)

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES Nº 0001-2025 EP/UO 0808-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato, en la primera mitad del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de [PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS], en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069 y el artículo 114 de su Reglamento siempre que:

- El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.
- Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.
- La cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles).



AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES MYPES

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato)

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES Nº 0001-2025 EP/UO 0808-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato, del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de [PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS], en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 de su Reglamento, así como el artículo 3 de la Ley Nº 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 del Reglamento, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE, siempre que:

- El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.
- Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.
- Cuando se adjudique la buena pro a un proveedor que califique como micro o pequeña empresa, procede la retención con independencia del monto de la contratación.

DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DE FIDEICOMISO COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato)

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES № 0001-2025 EP/UO 0808-
Presente

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], declaro bajo juramento el compromiso de presentar la constitución de un fideicomiso como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento del contrato, en un plazo no mayor a veinte días hábiles contabilizados desde el día siguiente de perfeccionado el mismo, en el marco de los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF..

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

El fideicomiso es aplicable, de acuerdo con los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, siempre que el plazo de la ejecución contractual sea mayor a noventa días calendario.



AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato)

Señores EVALUADORES	
LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES Nº 0001-2025 EP/UO 0808-1 Presente	30 AONO
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN	986 1
CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE	
<u>IDENTIDAD]</u> N° <u>[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]</u> , autorizo que durante la	
ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO].	
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]	

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL³⁸

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato)

Señores EVALUADORES LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES Nº 0001-2025 EP/UO 0808-1 Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN
CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE
IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], elijo la institución
arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:
[INDICAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL
LISTADO DEL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

³⁸ Para la elección de la institución arbitral, la entidad contratante debe tomar en cuenta, como aspectos relevantes, lo previsto en el literal d) del artículo 77(Requisitos para resolver controversias en contrataciones públicas) y el numeral 84.1 del artículo 84 (Reglas aplicables al arbitraje) de la Ley.

Ejército del Perú – Unidad Operativa 0808 Licitación Pública N° 0001-2025 EP/UO 0808-1 CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE TSMV DE LA SEXTA BRIGADA DE SELVA SET 2025 ENE-AGO 2026

ANEXO Nº 11

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES Nº 0001-2025 EP/UO 0808-1
Presente.-



Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴³
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										

³⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato sea previa a los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁴¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Consignar en la moneda establecida en las bases.

Ejército del Perú – Unidad Operativa 0808 Licitación Pública N° 0001-2025 EP/UO 0808-1 CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE TSMV DE LA SEXTA BRIGADA DE SELVA SET 2025 ENE-AGO 2026

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴³	
9											40A04
10										1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	9/
											DEC
20											
		TOTAL	•						•		

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal considerando que ambas constituyen la misma persona jurídica conforme a lo previsto en el artículo 396 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Del mismo modo, en aplicación de lo previsto en la mencionada Ley, en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe.

Ejército del Perú – Unidad Operativa 0808 Licitación Pública N° 0001-2025 EP/UO 0808-1 CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE TSMV DE LA SEXTA BRIGADA DE SELVA SET 2025 ENE-AGO 2026

ANEXO Nº 12

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES Nº 0001-2025 EP/UO 0808-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases de procedimiento de selección de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO O LLAVE EN MANO CON MANTENIMIENTO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES Nº 0001-2025 EP/UO 0808-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SEN PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.⁴⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio, así como adjuntar el contrato de consorcio con firmas legalizadas.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía", aprobado por Decreto Supremo Nº 103-99-EF se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

⁴⁵ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

DECLARACIÓN JURADA

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES Nº 0001-2025 EP/UO 0808-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones Públicas con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones o al órgano de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 15 DECLARACIÓN JURADA DE ACTUALIZACIÓN DE DESAFECTACIÓN DE **IMPEDIMENTO**

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato)
Señores <u>DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES</u> LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES Nº 0001-2025 EP/UO 0808-1 Presente
El que suscribe, [], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en Sede Registral da [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]. Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que tengo los siguientes parientes ⁴⁶ , los cuales cuentan con impedimento de carácter personal ⁴⁷ de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:
NOMBRE DEL PARIENTE 1 [] con DNI [] con CARGO [] en la ENTIDAD [] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda].
NOMBRE DEL PARIENTE 2 [] con DNI [] con CARGO [] en la ENTIDAD [] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda] .
Sin perjuicio de ello, DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:
A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER SUSCRITO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la

Ley N° 32069⁴⁸, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2025-EF.

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

⁴⁶ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

⁴⁷ Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁴⁸ Conforme el numeral 2 "Impedimentos en razón del parentesco" del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA EN EL CASO DE ÍTEM CUYA CUANTÍA CORRESPONDA A UNA MODALIDAD ABREVIADA

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES Nº 0001-2025 EP/UO 0808-1

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, la Dependencia Encargada de las Contrataciones o los evaluadores, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato en caso de proveedores con procesos de alimentos en ejecución de sentencia)

Señores

EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA PARA Nº 0001-2025 EP/UO 0808-1
Presente.-

El que suscribe, [......], postor y/o apoderado de [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en Sede Registral de [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO], DECLARO BAJO JURAMENTO que no me resulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM), considerando lo siguiente:

<u>[EL PROVEEDOR DEBE CONSIGNAR SÓLO UNA DE LAS OPCIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO]:</u>

- Que, se ha remitido el/la [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS] con fecha de recepción [CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN] dirigido/a al [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA], mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS], para lo cual me sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.
- Que, sí me encuentro en el REDAM, por lo que; autorizo se me descuente del pago que me
 corresponde como contraprestación del contrato derivado del presente procedimiento de
 selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos seguido por
 [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE
 ALIMENTOS] ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO
 CORRESPONDIENTE], para lo cual adjunto:
 - a) La sentencia emitida por el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA] en

 $^{^{49}}$ De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N $^{\circ}$ 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



- el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]
- b) La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento, la que comprende lo siguiente: [LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA DEL PROVEEDOR PARA HACER EFECTIVO EL DESCUENTO]

Firma, nombres y apellidos del postor o apoderado, según corresponda



ELECCIÓN DEL CENTRO DE JUNTA DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato)

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES Nº 0001-2025 EP/UO 0808-1
Presente. -

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EL CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], elijo el Centro de Administración de la Junta de Resolución de Disputas del listado proporcionado por la entidad contratante:

[INDICAR LA RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DE JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS ELEGIDA, DE ACUERDO A LA NOTA IMPORTANTE PARA LA ENTIDAD, INDICADA EN NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o apoderado, según corresponda